#### ACTA Nº 16/20

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADO EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, siendo las 17 horas y 12 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. María José Carrera Garriga

Sr. Javier Raro Gualda

Sra. Gloria María Parra Calero

Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz

Sra. Natalia Antonino Soria

Sr. Francisco Javier Timón Saura

Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco

Sra. María Asunción Moll Castelló

Sr. Josep María Gil Alcamí

Sr. José Manuel Tarazona Jurado

Sra. María Josep Soriano Escrig

Sr. Manuel González Sánchez

Sr. Juan Antonio Guillén Juliá

Sra. Pilar Berna García

Sr. Cosme José Herranz Sánchez

Sra. Carolina Fuertes Gallur

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sra. María Isabel Sáez Martínez

Sr. Guillermo Sampedro Ruiz

Sr. Roberto Rovira Puente

Sr. Salvador Montesinos Zamorano

Sr. Raúl Castillo Merlos

Sr. Alejandro Vila Polo

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que el Sr. Castillo se incorpora a la sesión al finalizar el punto 7 del orden del día; igualmente el Interventor, Sr. Pascual, se incorpora a la misma, en el desarrollo del debate del punto 13.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 9427 de 21 de septiembre de 2020, la sesión plenaria se realiza a través de videoconferencia por el sistema Microsoft Teams.

El fedatario que suscribe comprueba la asistencia virtual de los miembros del Pleno de la Corporación a la sesión, a través de los elementos que la aplicación permite —audio, video y relación de personas conectadas- y que figuran en la pantalla a la cual tiene directa visión.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

#### PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

### 1 EXPEDIENTE 632318W. APROBACION ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 30/9/2020.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Extraordinaria 30-09-2020

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1.Señor/a. Castillo. - Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Extraordinaria 30 de septiembre de 2020.

### 2 EXPEDIENTE 632391Z. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 30/9/2020.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Ordinaria 30-09-2020

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1.Señor/a. Castillo. - Votos a favor: 24, Señores/as.

Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Ordinaria 30 de septiembre de 2020.

### 3 EXPEDIENTE 632404P. APROBACION ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 22/10/2020.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Extraordinaria 22-10-2020

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1.Señor/a. Castillo. - Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Extraordinaria 22 de octubre de 2020.

### 4 EXPEDIENTE 463669K. DECLARACIÓN DE LA SAG COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal en el asunto de referencia adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 19/10/2020, visto el informe desfavorable de la Intervención General y visto igualmente la documentación remitida por la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto a los efectos de subsanar los defectos puestos de relieve en aquel y que obra en el expediente electrónico desde la misma fecha de celebración de la sesión de la Comisión Informativa (Instancia, subsanación de solicitud, certificado de parte esencial, certificado de medios suficientes, certificado de eficiencia y sostenibilidad, Modificación Estatutaria y Escritura Medio Propio del Ayuntamiento de Sagunto), al amparo de las preceptuado en el artículo 97,5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se presenta la siguiente enmienda de sustitución a la parte expositiva del dictamen referido que literalmente dice:

**"Único .-** Sustituir en el dictamen el párrafo que literalmente dice "Visto el informe de la intervención general, y no obstante el mismo, la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal dictamina favorablemente" por el siguiente: "Visto el informe de la Intervención General de fecha 13/11/2020, el dictamen favorable de la Comisión Informativa

y aportada por la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto en la misma fecha de celebración de la sesión de la Comisión Informativa, la documentación – a excepción de las tarifas a las que se refiere el Apartado III,A,2) lo que conforme se certifica no afecta a que el encargo a medio propio sea una opción más eficiente que la contratación pública con terceros y que resulte más eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica - que subsana los defectos puestos de relieve por el meritado informe de Intervención"; párrafo que se hará constar en el acuerdo adoptar por el Ayuntamiento en sustitución del anterior."

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1.Señor/a. Castillo. - Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la enmienda de sustitución.

En consecuencia e incorporada la enmienda:

Resultando que, la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) se constituyó el 9 de marzo de 1993 como Sociedad Anónima y que, como tal, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 4.707, Libro 2.017 de la Sección General, Folio 61 hoja nº V-30.594, inscripción 1ª nº A96165998. Su domicilio social se encuentra en la Avda. Fausto Caruana s/n del municipio de Sagunto.

Resultando que, con fechas diferentes y por acuerdos sucesivos de los órganos de gobierno local, se fueron encomendando a la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) la prestación de servicios de titularidad municipal entre los que cabe citar la limpieza de edificios públicos, el mantenimiento de jardines, la limpieza vial, la recogida de residuos sólidos, el transporte de residuos sólidos, las trasferencias de residuos sólidos, el mantenimiento de colegios., la gestión del parking de camiones, la señalización vial y otros complementarios.

Atendido que, el empleo de las encomiendas de gestión o encargos de servicio a medios propios (aplicación práctica de la técnica denominada «in house»), ha sido comúnmente utilizada por el Ayuntamiento de Sagunto, con mayor o menor fortuna, y, en algún modo, fue y sigue siendo la razón misma de la creación y pervivencia de la Empresa Pública Municipal Sociedad Anónima de Gestión Sagunto (SAG Sagunto). La referida técnica - las iniciales encomiendas de gestión a la empresa pública municipal - han permanecido en el tiempo, aún con los defectos estructurales y jurídico-formales puestos de relieve por los diferentes servicios municipales, especialmente por Secretaría e Intervención, por haber resultado, a juicio de las sucesivas corporaciones, una técnica altamente eficaz y eficiente que ha permitido la más que correcta prestación de los servicios asignados a la SAG Sagunto, su mejora y la integración de un nutrido grupo de trabajadores. Durante años estos encargos se han materializado por acuerdos generalmente de la Junta de Gobierno Local que, sin seguir escrupulosamente los trámites legalmente establecidos ni formalizarse de la manera más adecuada, a través de mecanismo de las correspondientes encomiendas de gestión. Encomiendas sostenidas jurídicamente e inicialmente en el artículo 15 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño") y en los preceptos sucesivos de las correspondientes leyes de contratos del sector público.

Resultando que, pese a la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público – que parecía excluir de la encomienda de gestión las prestaciones que pudieran ser objeto de un contrato -, las encomiendas siguieron funcionando sin ni siquiera formalizarse los correspondientes convenios; y lo fueron en virtud de los encargos de los órganos de gobierno local a la sociedad pública municipal. El control sobre los costes de los servicios municipales encomendados a la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto (SAG Sagunto) lo han sido únicamente a través de los Presupuestos Municipales – recuérdese los 9 años de presupuesto prorrogado – y, muy especialmente, con las cuentas de la Sociedad que anualmente ha ido aprobando la su Junta General – cuya composición coincide con el pleno de la corporación -. Además de estas encomiendas de carácter general para la prestación de los servicios referidos en los apartados anteriores, no han sido baladís las encomiendas puntuales que, para temas concretos (sirvan como ejemplo las encomiendas para la ejecución de los sucesivos planes de empleo realizados por la corporación), se han ordenado a la sociedad por los órganos municipales.

Resultando que, con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte del Ayuntamiento no se han actualizado las previsiones fijadas en la ley – más allá de las adaptaciones estatutarias – estos encargos. Consciente la corporación de la nueva realidad legislativa y de la más que deficiente estructura jurídico administrativa sobre las que se asentaban las encomiendas asignadas a la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG), ya en 2018 se formalizó el primer encargo a medios propios (a la propia SAG) del servicio de señalización vial y para ello se siguieron los parámetros y trámites fijados en la legislación vigente. Sin embargo, en ese momento faltaban varios trámites para la declaración de la SAG Sagunto como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto. El primero de ellos era la modificación de los Estatutos de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) que se subsanó dando una nueva redacción a los artículos 1º y 20, en ejecución obligatoria de lo dispuesto para las Sociedades Mercantiles Municipales, la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que, pese a lo señalado en los párrafos anteriores, a los largo de los últimos meses se han llevado a término actuaciones parciales encaminadas a declarar la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) (SAG), como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y posibilitar que siguiera prestando todos los servicios que se le habían encomendado. Entre estas actuaciones hay que poner de relieve – además del inicio del presente expediente - :

I. Que el Consejo de Administración de la S.A. de Gestión de Sagunto que tuvo lugar el 2 de agosto de 2019 al que se acompañó informe jurídico confeccionado por el Letrado del Consejo, propuso a la Junta General Extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2019 y esta aprobó la modificación del artículo 1 de los Estatutos Societarios, haciéndose constar expresamente que : "La sociedad es un Medio Propio personificado del Excel.lentíssim Ajuntament de Sagunt, y las actividades relacionadas en el artículo siguiente en materia de objeto social, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán desarrollarse bajo la fórmula de Encargo Directo del Excel.lentíssim Ajuntament de Sagunt, siendo, en este caso, de ejecución obligatoria para la compañía, y rigiéndose jurídicamente por lo dispuesto en dicha norma. Como medio propio personificado, no podrá participar en las licitaciones ofertadas por el Excel.lentíssim Ajuntament de Sagunt".

- II. Que el acuerdo en cuestión fue elevado a público el 24 de octubre de 2019 ante la Notario del Ilustre Colegio de Valencia Doña Rosa María Pérez Guillot e inscrita en el Registro Mercantil.
- III. Que ante la falta de las preceptivas formalizaciones de los encargos y el mantenimiento de la eficiente ejecución de los servicios por parte de la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto que en su día se encomendaron en aplicación de la legislación vigente en su momento, por parte de la Junta de Gobierno Local, al tiempo que se cursaban por la Alcaldía la ordenes correspondientes para la declaración de medio propio objeto del presente expediente y por el Departamento de Mantenimiento se confeccionaban los borradores de encargo a medios propios adaptados a la legislación vigente, se han adoptado una serie de acuerdos entre los que merece destacarse el acordado por la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2020. (Determinación de la vigencia de la encomienda de la Grúa Municipal, prórroga de la encomienda de señalización y realización de encargos a la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto durante el periodo transitorio de adaptación a las previsiones de la Ley 40/2015). El acuerdo se formuló y se aprobó en los siguientes términos: "PRIMERO: Declarar la vigencia y plena eficacia de las encomiendas de gestión, encargos u órdenes realizados a la SAG con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 siempre que no hayan finalizado los plazos establecidos en las mismas. En particular, declarar la vigencia y eficacia de las encomiendas de gestión de grúa municipal y señalización de vías públicas. ...... SEGUNDO: Prorrogar la encomienda de mantenimiento de la señalización horizontal y vertical desde la fecha de este acuerdo y hasta la fecha de 9/3/2021 (junio 2020- febrero 2021), manteniendo en todos sus extremos las condiciones que se fijan en la memoria que obra en el Anexo II de este acuerdo. .................... TERCERO: Encargar a la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto la realización de los siguientes servicios con las condiciones que se determinan en el cuerpo del presente acuerdo y hasta la fecha de 9/3/2021 (mayo 2020 – febrero 2021): - Encargo de prestación del Servicio de Aseo Urbano (SAU) integrado por limpieza viaria, residuos sólidos urbanos, limpieza de mercados, residuos sólidos urbanos de naturaleza orgánica y limpieza de fiestas. - Encargo de prestación del servicio de gestión de la Planta de Transferencia. - Encargo del servicio de mantenimiento y limpieza de playas. - Limpieza de edificios públicos. -Servicio de mantenimiento de jardines. - Mantenimiento de colegios. - Gestión de las instalaciones de aparcamiento de vehículos pesados - Servicios varios......"

Resultando que, la aprobación de nuevas leyes en el ámbito de los medios propios personificados no supuso per sé la invalidación o nulidad sobrevenida de los actos municipales y de las decisiones adoptadas conforme a las normas que estaban vigentes en cada momento, que la retroactividad de las normas posteriores era exclusivamente la establecida de manera expresa en su régimen transitorio y, que en ausencia de previsión específica de retroactividad, se debía entender inaplicables las normas posteriores a las situaciones jurídicas nacidas y consolidadas en períodos previos. Por todo ello y en base a las anteriores consideraciones se entendió, de acuerdo con la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2020, que permanecían y permanecen vigentes y producen efectos las siguientes encomiendas de gestión:

- Encomienda gestión servicios de competencia municipal de inmovilización, retirada y depósito de vehículo de las vías públicas en el término municipal de Sagunto (Grúa Municipal).

- Encargo de mantenimiento de señalización vertical y horizontal.
- Encargo de prestación del Servicio de Aseo Urbano (SAU) integrado por limpieza viaria, residuos sólidos urbanos, limpieza de mercados, residuos sólidos urbanos de naturaleza orgánica y limpieza de fiestas.
- Encargo de prestación del servicio de gestión de la Planta de Transferencia. Serán objeto de este servicio:
- El control de las descargas de basura en los semirremolques. La limpieza manual de las instalaciones de la planta.
- El baldeo y barrido mecánico (en la zona de los semirremolques y contenedor ubicado para descarga de barredoras).
  - El lavado de los semirremolques.
  - La gestión de báscula, control del peso en los semirremolques, etc.
- Encargo del servicio de mantenimiento y limpieza de playas.
- Limpieza de edificios públicos.
- Servicio de mantenimiento de jardines.
- Mantenimiento de colegios.
- Gestión de las instalaciones de aparcamiento de vehículos pesados (Parking de camiones), sitas en el polígono industrial del término municipal de Sagunto.
- Servicios varios.
- La gestión del ecoparque fijo y móvil.

Resultando que, por parte del Ayuntamiento – amén de la que ya obraba en su poder al coincidir la composición de la Asamblea General de la Sociedad con el Pleno de la Corporación - se requirió de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG), una serie de documentación a fin de que, hechas las comprobaciones correspondientes, pudiese en su caso y previa petición de los órganos societarios - ya en alguna manera realizada con la modificación estatutaria aprobada -, prestar la conformidad o autorización a que la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) fuese considerado medio propio personificado del Ayuntamiento de Sagunto. La documentación remitida que obra en el expediente electrónico, junto con otros antecedentes – en especial los que soportan las cuentas de 2019 debidamente aprobadas por la Junta General - se concreta en : a) Memoria de la Sociedad 2029; b)Informe de Auditoría de la Sociedad 2019; c) Informe de Gestión de la Sociedad – Anexo a cuentas 2019;d) Escritura de modificación de los Estatutos societarios y consideración de medio propio; e) Escritura de nombramiento del Consejo de Administración 2029/2023; f) Informe sobre análisis de sostenibilidad financiera y capacidad de financiación de la Sociedad -Informe económico financiero - ; g) Informe justificativo de los encargos a medio propio y h) Certificación del Director General de la Sociedad respecto a los requisitos de actividad exigidos por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Resultando que, de la documentación relacionada en el apartado anterior se desprende que:

- I. La totalidad del capital social de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.
- II. El porcentaje de las actividades confiadas por el Ayuntamiento de Sagunto a la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) es superior al 80 % tal y como reflejan las Cuentas Anuales de 2019. (Ultimas aprobadas) y se certifica por el Director General de la Sociedad)
  Siguiendo la Circular conjunta de 22 de marzo de 2019 de la Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado sobre criterios para el

cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público en aquellas entidades que sean

consideradas medios propios, siguiendo el criterio del promedio del volumen global de negocios, más del 80 % de las actividades llevadas a cabo en el ejercicio han sido confiados por el poder adjudicador, tal y como establece el artículo 32,2,b) de la LCSP. En concreto, el promedio de los tres últimos años ha sido el siguiente:

	2017	2018	2019	promedio
% de actividades confiadas por el	90,9	91,3	92,2	91,5
poder adjudicador				

III. Del Estudio/análisis que figura en la documentación que conforma el presente expediente (Informes Justificativos de los encargos a medio propio suscrito por D. Salvador España aportado por la sociedad) se evidencia y permite concluir la razonabilidad de la utilización del medio propio y servicio técnico frente a la competencia de mercado y con respecto a los servicios que actualmente sirve la sociedad: 1. Servicio de limpieza viaria. 2. Servicio de recogida y transferencia de residuos urbanos. 3. Servicio de ecoparque. 4. Servicio de mantenimiento de jardines. 5. Servicio de limpieza de edificios públicos. 6. Servicio de limpieza de playas. 7. Servicio de mantenimiento de colegios. 8. Servicio de señalización vial. 9. Servicio de aparcamiento de camiones. 10. Servicio de grúa municipal.

Los análisis que se integran en el informe [de las cuentas anuales, los ratios de solvencia financiera de la entidad, grado de autonomía, coeficiente financiero del activo fijo, coeficiente financiero del activo circulante, solvencia total, solvencia técnica, tesorería, liquidez etc....] permiten acreditar tanto la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial (objeto de informe independiente).

IV. En la documentación que conforma el expediente queda acreditada la modificación Estatutaria pertinente declarando a la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG) medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, su elevación a pública e inscripción en el Registro Mercantil. Modificación estatutaria aprobada en los siguientes términos:

Artículo Primero. Denominación y Principios Rectores

- 1.- Con la denominación de SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN SAGUNTO se constituye una sociedad mercantil anónima de carácter municipal, creada por el Excel·lentíssim Ajuntament de Sagunt y participada por él en su totalidad, respecto del cual, depende como poder adjudicador, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- La compañía se regirá por los preceptos de estos Estatutos, y en cuanto le sea de aplicación, por el Derecho Privado y por las normas que por su naturaleza de empresa participada al 100% por una Administración Pública le resulten de aplicación.
- 3.- Entendiendo la Sociedad como una empresa mercantil pública, los servicios prestados por esta sociedad se efectuarán según las siguientes premisas y condiciones, que obligan a todos los miembros de la misma:
- 1.3.12 Trabajo y/o servicio socialmente necesario y bien hecho. 1.3.13. Transparencia en la gestión.

- 1.3.14. Eficiencia y Eficacia en la gestión de los recursos, humanos y económicos, en términos de rentabilidad social y económica, ambos necesariamente inseparables y compatibles.
- 1.3.15. Planificación Estratégica, a corto, medio y largo plazo, que posicione a la Sociedad, dentro de su sector, con un claro valor, mediante un crecimiento continuo y estable.
- 1.3.16. Compromiso y lealtad de todos sus miembros con esta sociedad mercantil pública, por lo que no se ejecutarán actos que perjudiquen, directa o indirectamente, su imagen, valor y competencia, participando en la gestión, eficiencia, calidad y resultados de la misma.
- 1.3.17. Competencia y responsabilidad de todos sus miembros, sin distinción de grados ni funciones, en el desarrollo del trabajo socialmente necesario y bien hecho.
- 1.3.18. Compromiso con la Sociedad de Sagunto en el desarrollo de un trabajo digno y suficientemente remunerado que obliga y responsabiliza.
- 1.3.19. Compromiso con colectivos necesitados o marginados, en la búsqueda de soluciones a su situación laboral.
- 1.3.20. Compatibilidad entre el trabajo bien hecho, ocio y familia. 1.3.21. Promover la Elaboración de la Carta de Servicios como Documento Contractual que Obliga a la Empresa con los Clientes-UsuariosCiudadanos. 1.3.22. Responsabilidad Social Corporativa.
- 4. La sociedad es un Medio Propio personificado del Excel.lentíssim Ajuntament de Sagunt, y las actividades relacionadas en el artículo siguiente en materia de objeto social, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán desarrollarse bajo la fórmula de Encargo Directo del Excel.lentíssim Ajuntament de Sagunt, siendo, en este caso, de ejecución obligatoria para la compañía, y rigiéndose jurídicamente por lo dispuesto en dicha norma. Como medio propio personificado, no podrá participar en las licitaciones ofertadas por el Excel.lentíssim Ajuntament de Sagunt".

Resultando que, se ha recibido en el Ayuntamiento escrito del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto SA – a la sazón el propio Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento - , suscrito en fecha 3 de noviembre de 2010 en el que se solicita del Pleno municipal, acuerdo favorable sobre la declaración de Sociedad Anónima de Sagunto S.A, como medio propio del Excelentíssim Ajuntament de Sagunt, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que, en fecha 06/11/2020/ se ha incorporado al expediente municipal la "Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sagunto de la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto conforme al artículo 86, de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público" suscrita por el Alcalde-Presidente y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto; memoria que se ajusta, con las necesarias adaptaciones, al modelo previsto en la Resolución de 16 de mayo de 2019 de la Intervención General de la Administración del Estado y acredita con la documentación remitida por la propia sociedad y que forma parte del presente expediente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales para que el Ayuntamiento preste su conformidad y autorización expresa para que la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto SA (SAG) sea declarada medio propio del Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando que, el apartado 1 del 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece que "las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades

que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre". Se consideraban poderes adjudicadores, para con los contratos del sector público y desde el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos (Apartado 3 del Art. 3): • Las Administraciones Públicas. • Todos los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los expresados que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia. • Las asociaciones constituidas por los entes, organismos y entidades mencionados en los puntos anteriores. Conforme señalaba el apartado 6 del Art. 24 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las condiciones para considerar a una persona jurídica como poder adjudicador o servicio técnico se concretaban en: • Los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.

Considerando que, el apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público hace referencia a los requisitos que deben cumplir las entidades integrantes del sector público institucional para tener la consideración de medio propio y servicio técnico. Lo serán, señala el precepto en cuestión, cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes: • Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. • Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico. Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos. Y, en la denominación de las entidades integrantes del sector público institucional que tengan la condición de medio propio deberá figurar necesariamente la indicación «Medio Propio» o su abreviatura «M.P.». Por su parte, el apartado 3 del 86, Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que "a la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico deberá acompañarse una memoria justificativa que acredite lo dispuesto en el apartado anterior y deberá ser informada por la Intervención General de la Administración del Estado que vaya a declarar el medio propio y servicio técnico".

Considerando que, si bien la regulación contenida en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público era en origen aplicable exclusivamente a la administración del Estado, a partir de la entrada en vigor de la LCSP (Ley 9/2017) se puede considerar extendida su aplicación al conjunto del sector público incluidas las entidades locales. La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 32, las condiciones que las entidades deben de cumplir para tener la consideración de medio propio personalizado. Condiciones que se concretan en (se tienen que cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos): 1. Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. 2. Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que

ser de titularidad o aportación pública. 3. Y por último, la condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio. 2. º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Considerando que la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, añade en el apartado b del número 2 del artículo 32 una nueva exigencia para que un ente instrumental sea considerado medio propio. El precepto se formula en los siguientes términos: "Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo. A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo. Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio. El cumplimiento efectivo del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública. d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio. 2. º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social"

Considerando que, a los efectos de la declaración de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto (SAG Sagunto) como medio propio del Ayuntamiento deviene imprescindible (conforme a lo determinado en el artículo 32,2 c y d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), además del cumplimiento de las determinaciones señaladas en los apartados anteriores: I.- Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública. Lo que deberá acreditarse. II. La condición de medio propio personificado

de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.. 2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Considerando que, el apartado 3 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que a la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico deberá acompañarse una memoria justificativa que acredite disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación y es una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, memoria y propuesta que deberá ser informada por la Intervención General de la Administración del Estado que vaya a declarar el medio propio y servicio técnico (En el presente caso por la Intervención General del Ayuntamiento).

Considerando que, aun cuando en puridad no se está aprobando una forma de gestión de servicios sino validando la que ya en su día acordó el ayuntamiento – gestión directa de una serie de servicios a través de empresa pública municipal - , se entiende que, conforme a las previsiones del artículo 22, 2 ,f) corresponde al pleno de la corporación la adopción de los acuerdos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1.Señor/a. Castillo. - Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**Único**.- Visto el informe de la Intervención General de fecha 13/11/2020, el dictamen favorable de la Comisión Informativa y aportada por la Sociedad Anónima de Gestión Sagunto en la misma fecha de celebración de la sesión de la Comisión Informativa, la documentación – a excepción de las tarifas a las que se refiere el Apartado III,A,2) lo que conforme se certifica no afecta a que el encargo a medio propio sea una opción más eficiente que la contratación pública con terceros y que resulte más eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica - que subsana los defectos puestos de relieve por el meritado informe de Intervención.

### 5 EXPEDIENTE 524820R. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención de fecha 29/07/2020, a fin de realizar la propuesta al órgano competente para aprobar el gasto que se relaciona y se adjunta a la presente, por un importe de 4.096,98 euros.

Por el responsable del centro gestor de Mantenimiento se ha dado la conformidad a las prestaciones facturadas con la firma de las facturas, extendiéndose dicha conformidad a la correcta realización de la prestación, a los precios y demás factores tenidos en cuenta en el documento cobratorio. Se trata de dos facturas de Baser Comercializadora de Referencia S.A., CIF \*\*\*\*\*, por suministro de energía eléctrica a edificios municipales cuya partida presupuestaria corresponde al centro gestor Servicios Generales, incluidas en la relación O/2020/375.

Se considera que para la atención del gasto derivado del reconocimiento extrajudicial que ahora se propone resultan adecuadas las partidas indicadas en la relación O/2020/375, en las que existe cuantía suficiente, quedando disminuida la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio corriente.

En relación con los gastos incluidos en la propuesta de Relación O/2020/375 con 2 operaciones y visto el informe emitido por la Intervención respecto al expediente en sede electrónica 524820R, la factura nº 1TSN191200037086 de fecha 06/12/2019 por importe de 2.008,22 euros y la factura nº 1TSN191000004959 de fecha 02/10/2019 por importe de 2.088,76 euros de la empresa Baser Comercializadora de Referencia, S.A. corresponden a suministro de energía eléctrica de los diferentes suministros a edificios municipales.

Que los motivos por los que se ha producido la suspensión del procedimiento por inexistencia de expediente de contratación y/o de las operaciones previas son:

En fecha 15/05/2019 se inicia por parte del departamento de Contratación expediente en Sede Electrónica 193113N, relativo al contrato de suministro de energía eléctrica basándose en el Acuerdo Marco de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles para organismos adheridos DIVAL (02/18-CSIS), puesto que el Ayuntamiento requiere de la contratación del abastecimiento del suministro eléctrico para el desarrollo normal de los servicios públicos.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 4970 de fecha 28 de agosto de 2019, se adopta el siguiente acuerdo "Aprobar la adjudicación del contrato basado de los suministros eléctricos de las dependencias municipales según acuerdo marco regulado en el expediente 02.08/ CSIS Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación.

En fecha 13/09/2019 la empresa Nexus Energía, S.A. adjudicataria del contrato de suministro de energía eléctrica basándose en el Acuerdo Marco de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles para organismos adheridos DIVAL (02/18-CSIS) acepta la notificación electrónica nº 356772.

El gasto es consecuencia de un procedimiento regulado a nivel estatal por el cual ante la extinción no voluntaria de un contrato de suministro eléctrico, éste pasa a la comercializadora de último recurso (se tenga o no derecho al mismo atendiendo a las características del suministro) con el proveedor asignado a la zona.

En esta situación entre la extinción del contrato inicial hasta la formalización con la nueva operadora el contrato se encuentra activo en la modalidad de "último recurso", todo ello con independencia de las penalizaciones en la tarificación que sean de aplicación.

Por tanto, los siguientes meses posteriores a la adjudicación, (de octubre a diciembre), se continúa con la prestación del suministro eléctrico hasta la finalización de los trámites de cambio de suministrador.

Tratándose de gastos realizados en ejercicio cerrado no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, y con omisión de la función interventora, el procedimiento para reconocer las obligaciones es el extrajudicial de créditos previsto por los artículos 26.2 c y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por lo que se ha remitido el presente expediente al Servicio Responsable (Servicios Generales) al objeto de que pueda elevar al Pleno del Ayuntamiento, competente en virtud de los artículos 23.1.e) del Texto Refundido de Régimen Local, y 60.2 RD 500/1990, la correspondiente propuesta de acuerdo, previo dictamen de la comisión de hacienda.

Visto el informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto que la mayoría de los gastos contenidos en la relación de facturas, no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a las fases correspondientes

para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Ello no obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento de la Administración por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos (STSJ Murcia nº 1001/1999, JUR 2000\21214).

Visto el artículo 60.2 del RD 500/1990 que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación en los casos en los que existe crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación no disponían de crédito a tiempo de su realización.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señor/a: Castillo.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 5. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, y 5 abstenciones del PP, C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2020/375, en la que constan 2 operaciones correspondientes al ejercicio 2019 por un importe total de 4.096,98 euros.

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención municipal la resolución de la suspensión del procedimiento de gestión del gasto y los acuerdos adoptados, así como a Tesorería para la inclusión, en su caso, en el Plan de Disposición de Fondos.

### 6 EXPEDIENTE 593733E. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Visto el informe de la Intervención de fecha 16/10/2020, a fin de realizar la propuesta al órgano competente para aprobar el gasto que se relaciona y se adjunta a la presente, por un importe total de 1.190,07 euros.

Por el centro gestor de Servicios Generales se dio, en su día, la conformidad a las prestaciones facturadas con la firma de las facturas correspondientes, extendiéndose dicha conformidad a la correcta realización de la prestación, a los precios y demás factores tenidos en cuenta en el documento cobratorio. Se trata de dos facturas, una de Office 24 Solutions S.L, CIF \*\*\*\*\*, de fecha 05/01/2019 y otra de Castevila Distribuciones S.L, CIF \*\*\*\*\*, de fecha 15/10/2019, incluidas ambas en la relación de obligaciones O/2020/778 por un importe total de 1.190.07 euros.

Se considera que para la atención del gasto derivado del reconocimiento extrajudicial que ahora se propone resultan adecuadas las partidas indicadas en la relación O/2020/778, en las que existe cuantía suficiente, quedando disminuida la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio corriente.

Señala el informe de Intervención que:

"PRIMERO.- El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo

primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art.157.1 LRHL).

- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [art. 157.2, a), LRHL].
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para reconocer obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.

#### Por su parte, el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, establece:

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Preceptos que son reiterados en las Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal. SEGUNDO.- De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:

- Respecto a los gastos no autorizados (art.26.2c), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito. Hay que hacer constar que, la mayoría de los gastos contenidos en la relación de facturas, no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a las fases correspondientes para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Ello no obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento de la Administración por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos (STSJ Murcia nº 1001/1999, JUR 2000\21214).

Corresponde al Pleno la aprobación de reconocimiento extrajudicial de creditos Se requiere igualmente la adopción de las medidas necesarias para la eliminación de los mismos.

TERCERO: El Pleno debe de pronunciarse sobre la suspensión del procedimiento al emitirse nota de reparo y en su caso sobre la revisión de oficio por la nulidad de pleno derecho.

CUARTO: Al objeto de remitir la información a Tribunal de Cuentas, deberá de aperturarse los procedimientos de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos según la clasificación que se indica e indicando como referencia interna las Relaciones de Gasto que procedan  $(O/2020/n^{\circ})(...)$ "

#### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señor/a: Castillo.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 5.

Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, y 5 abstenciones del PP, C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2020/778, en la que constan 2 operaciones correspondientes al ejercicio 2019, por un importe total de 1.190,07 euros.

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención municipal la resolución de la suspensión del procedimiento de gestión del gasto y los acuerdos adoptados, así como a Tesorería para la inclusión, en su caso, en el Plan de Disposición de Fondos.

### 7 EXPEDIENTE 567673K. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL GASTOS INDEBIDOS.

Vistas las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones, cuyos gastos han sido conformados por el centro gestor actuante, quedando acreditado que se ha realizado la prestación de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.

Visto que todas las obligaciones responden a gastos debidamente comprometidos, según se justifica en el expediente administrativo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 podrán imputarse al presupuesto vigente gastos que deriven de ejercicios anteriores mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las facturas que se relacionan a continuación han sido, unas, tramitadas por el Departamento de Deportes, y otras han sido gestionadas por el Departamento de Mantenimiento que han repercutido a Deportes, por ser servicios en instalaciones Deportivas. Ha habido que hacer un documento ADO con el presupuesto de 2.020 y pasarlas a través de una Omisión de Fiscalización, y que aparecen en la relación de documentos, por importe de 3.318,66.

- Las facturas de Hnos. López Llacer, S.L., por importe de 1.739,56 (todas ellas), corresponden a camisetas para el campus de atletismo, evento "de la piscina a la mar" y de Alternatura, encargadas por los responsables de estos programas.
- Las facturas de Electrónica Guirex, S.L., por importe de 322,10 € (todas ellas), corresponden al mantenimiento correctivo de las alarmas que son gestionadas por el Departamento de Mantenimiento del Ayuntamiento.
- La factura de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, por importe de 1.257,00 €., corresponde a los arbitrajes de las 24 h., de fútbol sala de las peñas de fiestas de Sagunto, autorizado por la Corporación Municipal.

Por la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 21-1-f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, las Bases de ejecución del vigente Presupuesto y el régimen de delegaciones vigente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señor/a: Castillo.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 5.

Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, y 5 abstenciones del PP, C's y VOX, ACUERDA:

*Primero:* Autorizar y disponer el gasto y Reconocer extrajudicialmente la obligación (fase ADO) de los gastos recogidos en los documentos contables, por importe de  $3.318,66 \in$ . A favor de los terceros o proveedores que aparecen en la relación.

N.º de Relación	Descripción/Concepto	Importe €
920200000244	Hnos. López Llacer	508,20
920200000253	Hnos. López Llacer	1.231,36
920200000246	Electrónica Guirex, S.L.	91,42
920200000247	Electrónica Guirex, S.L.	160,74
920200000251	Electrónica Guirex, S.L.	69,94
920200000381	Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	
	TOTAL	3.318,66

Segundo. Comunicar la aprobación de la relación antes indicada a la Intervención y a la Tesorería para su inclusión en la planificación de Tesorería y Ordenación del Pago, con arreglo al Plan de disposición de fondos.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Castillo.

### 8 EXPEDIENTE 582081X. SOLICITUD INCLUSIÓN CONSEJO ASESOR COMERCIO ASOCIACIÓN VECINOS LA FORJA.

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de septiembre de 2020 y con registro de entrada nº 30711/2020 por D. Ricardo Fernandez Arroyo con DNI \*\*\*\*\*, en nombre y representación de la "Asociación de Vecinos la Forja", en la que solicita la inclusión de dicha asociación vecinal en el Consejo Asesor de Comercio debido a su baja en la Federación Vecinal de Sagunto,

#### SE INFORMA:

Que el art 1 de los Estatutos del Consejo Asesor de Comercio indica que éste es un órgano sectorial de consulta y opinión en materia de comercio, de participación ciudadana en todos aquellos asuntos y materia que de una forma directa o indirecta puedan incidir en el desarrollo de la actividad comercial de Sagunto.

Del mismo modo, el art. 3 de los mismos, establece como uno de los "fines" de dicho órgano es la canalización de la participación de las "Asociaciones de Comerciantes" del municipio de Sagunto en los asuntos municipales que afecten al sector comercial, por lo que sus miembros integrantes, según lo establecido en el art. 6 de dichos estatutos, estarán formados por los presidentes de las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto.

De acuerdo con la documentación presentada el 21 de octubre de 2020 por la Asociacion de Vecinos LA FORJA y requerida por el Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto en fecha 16 de octubre de presente año (Estatutos de la asociación vecinal), ésta tiene como finalidad "la auto organización de los/as vecinos/as desde el más riguroso respeto a la pluralidad ideológica, como cauce idóneo de participación ciudadana en la vida social, cultural, deportiva y económica de nuestro municipio, velando solidariamente por los valores de la convivencia , la solidaridad, la dignidad, el bien estar social y la calidad de vida de todas las personas así como la participación de la ciudadanía en la gestión municipal y participar en la gestión institucional basándose en la legislación vigente y atendiéndose a los acuerdos establecidos con la Administración". Por lo que los miembros integrantes de dicha asociación son vecinos y vecinas del municipio que no ostentan la

profesión de comerciantes y que por consiguientes no estas asociados a ninguna asociación profesional que defienda los intereses específicos y propios de este sector económico.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira. Votos en contra. 2. Señores/as. Montesinos y Castillo. Abstenciones 9. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 2 votos en contra de C's y 9 abstenciones de IP, PP y VOX, ACUERDA:

UNICO: No aprobar la inclusión de la Asociacion Vecinal la Forja en el Consejo Asesor de Comercio por no tener el carácter comercial que se requiere para ser miembro de dicho órgano, según lo que se desprende de los estatutos de dicho órgano consultivo.

### 9 EXPEDIENTE 606995Z. CESAR Y NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Vista la propuesta del Departamento de Educación del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, adoptó el acuerdo de nombrar los miembros del Consejo Escolar Municipal (en adelante, CEM), entre los cuales, como representantes de padres y madres del alumnado del sector público, se designa al Sr. Pedro Luis Alonso Gutiérrez y a la Sra. Violeta Lerma Furió.

Dichos miembros son nombrados por el Pleno, a propuesta presentada por la Coordinadora de AMPA del Camp de Morvedre, por registro de entrada nº 2018008265 (12/02/2018). En la misma se designa como titulares a Pedro Luis Alonso Gutiérrez y Violeta Lerma Furió y como suplentes a Belén Piró Campos, Sara Lozano Martínez y Marta Bujeda Besé.

Vistos los escritos presentados por dichos representantes de las AMPA, en los cuales renuncian a su cargo como miembro del CEM y la renuncia presentada por las suplentes mencionadas.

Teniendo en cuenta que las vacantes que se producen en los diferentes sectores del CEM se tienen que cubrir de acuerdo con el procedimiento utilizado para su nombramiento y dentro del mismo sector que corresponde al miembro cesado.

Visto el escrito presentado por la Coordinadora de AMPAS de Camp de Morvedre, registro de entrada nº 31053/2020 (03/10/2020), propone el nombramiento de nuevas personas representantes como miembros del CEM y sus respectivas suplentes, dentro de los representantes de padres y madres del alumnado, sector público.

Considerando la nueva Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat, en su art. 52.4 establece:

"En el ámbito local el Consejo Escolar Municipal incluirá, entre las personas miembros del mismo, una persona designada por la corporación municipal, que contará con voz y voto y que representará a los servicios sociales municipales".

Consultado con la jefatura de sección de Servicios Sociales municipales, propone como representante de los servicios sociales municipales como titular a Alicia Alepuz Escrig y suplente Marta Vendrell Romagosa.

Considerando el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia".

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y C's, y 4 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar como consejeros del CEM a Pedro Luis Alonso Gutiérrez y Violeta Lerma Furió.

SEGUNDO: Nombrar miembros del CEM a Marta Tomás Pérez y María Jesús López Garrido, como representantes de los padres y madres del alumnado del sector público.

TERCERO: Nombrar miembro del CEM a Alicia Alepuz Escrig, como representante de los servicios sociales municipales.

### 10 EXPEDIENTE 593881K. ADHESIÓN PROYECTO RED AEDLS DIVALTERRA.

La <u>Diputación de Valencia</u>, a través de su empresa pública <u>Divalterra</u>, impulsa una <u>RED de Agencias de Desarrollo Local (ADL)</u> de la provincia, ofreciendo a las entidades locales participantes los siguientes servicios de modo totalmente gratuito:

- Asistencia técnica en materia de desarrollo local y promoción económica.
- Puesta a disposición de herramientas telemáticas de gestión (portal web local, galerías empresariales online e intranet de comunicación y gestión de consultas y proyectos).
- -Suministro de información estadística sobre indicadores socieconómicos locales para minimizar los riesgos en la toma de decisiones.

El objetivo de la adhesión del Ayuntamiento de Sagunto a la RED es contribuir a la mejora continua de los servicios que se prestan desde el departamento de Promoción Económica para impulsar el desarrollo económico local, generando sinergias, apoyando su trabajo de forma proactiva, facilitando recursos adaptados a sus necesidades y fomentando su especialización profesional, con el objetivo de maximizar la calidad de los servicios que se prestan, tanto a la ciudadanía como las empresas, y optimizar la eficiencia y el impacto de sus resultados, a partir del trabajo en red y la generación de economías de escala.

Esta participación no supone ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento de Sagunto. Divalterra S.A. pone a disposición de manera gratuita e inmediata herramientas telemáticas de gestión del trabajo diario de las Agencias de Desarrollo Local, sistemas de promoción online de la actividad socioeconómica de los municipios, y, por supuesto, el apoyo técnico del Servicio de Desarrollo Local.

El Ayuntamiento de Sagunto, mediante su departamento de Promoción Económica, trabaja en favorecer la generación de empleo en el municipio, desarrollar todas las actuaciones posibles con el fin de mejorar las posibilidades de empleo e inserción laboral de la ciudadanía y por lo tanto aumentar el bienestar ciudadano, y potenciar el papel de la ciudad en el sistema urbano de la Comunidad Valenciana mejorando la competitividad del tejido productivo local.

Para conseguir estos objetivos generales pone en marcha el desarrollo de acciones en materia de empleo y formación, de fomento del espíritu empresarial para añadir más dinamismo social y económico en el territorio, y de difusión de la innovación en todas las vertientes de la actividad económica para modernizar la economía local.

Así pues, y considerando que la adhesión a esta <u>RED de Agencias de Desarrollo Local</u> (<u>ADL</u>) de la provincia no presupone gastos directos por el Ayuntamiento de Sagunto y su

vigencia tendrá una duración indefinida, pudiendo en cualquier momento comunicar su renuncia previa a través de escrito dirigido a DIVALTERRA. basándose en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resolución de alcaldía núm. 3683 de 28 de junio del 2019, de delegación de competencias de alcaldía.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sagunto a la RED de Agencias de Empleo y Desarrollo Local de la provincia de Valencia promovido por la empresa pública de la Diputación de Valencia Divalterra S.A.

### 11 EXPEDIENTE 594005H. ADHESIÓN A LA RED DE PACTOS Y ACUERDOS TERRITORIALES DE EMPLEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Que Los pactos y acuerdos territoriales de empleo son instrumentos que se despliegan en el territorio con el objetivo prioritario de afrontar la problemática del desempleo desde diferentes perspectivas. promueven un modelo de participación, asentado en la cooperación territorial, que fortalece los vínculos entre entidades de diversa naturaleza y favorece la generación de sinergias y el trabajo en red.

Que la Generalitat Valenciana apuesta por un modelo de gestión colaborativa para abordar el mercado de trabajo y las necesidades formativas, mediante nuevas estructuras orientadas hacia la innovación colectiva. En materia de Desarrollo Local sostenible y Empleo, ha puesto en valor a los Pactos Territoriales de empleo en la práctica totalidad del territorio, de tal forma que se puedan abordar las particularidades sociales y laborales locales desde la proximidad y el conocimiento; además de promover la participación de las asociaciones empresariales y sindicales, el tercer sector, actores institucionales, administraciones territoriales locales, el tejido asociativo, las universidades, etc.

Que los Pactos Territoriales de Empleo son acuerdos entre las administraciones públicas y los agentes referidos anteriormente para la elaboración, planificación y programación de las políticas activas de ocupación en un determinado territorio. Buscan definir propuestas estratégicas en sintonía con las potencialidades y oportunidades de su ámbito, mediante la reunión de todos los agentes representativos de un territorio para constituirse en un ámbito de concertación y participación, potenciando el trabajo en red, la solidaridad interterritorial y el aprendizaje mediante el impulso de proyectos de carácter innovador o experimental en el ámbito del empleo, el emprendimiento, la economía social y el desarrollo local.

Las líneas de trabajo fundamentales de los acuerdos y pactos de la CV son: 1. Conocimiento del territorio: observatorios socioeconómicos y acciones de seguimiento del mercado de trabajo. 2. Promoción económica: emprendimiento y acompañamiento

empresarial. 3. Innovación territorial. 4. Formación, impulso de competencias profesionales y personales. 5. Empleo e intermediación laboral. 6. Desarrollo local-comarcal sostenible e inclusivo. 7. Cohesión, vertebración y corresponsabilidad territorial

El objetivo de la adhesión del Ayuntamiento de Sagunto, mediante su departamento de Promoción Económica, a La Red de Pactos y Acuerdos Territoriales de Empleo de la CV es el de generar un espacio conjunto de trabajo que permita la mejora de los territorios desde la potenciación de estas estrategias de empleo. Así mismo, se persigue fomentar la generación de sinergias entre los diferentes pactos y acuerdos existentes para la creación de procesos de mejora continua en el diseño de proyectos de desarrollo local y territorial. Y, compartir experiencias, proyectos, recursos y buenas prácticas, haciendo hincapié en la innovación desde la responsabilidad social de un territorio.

Así pues, considerando que la adhesión a esta La Red de Pactos y Acuerdos Territoriales de Empleo de la CV no presupone gastos directos por el Ayuntamiento de Sagunto y, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resolución de alcaldía núm. 3683 de 28 de junio del 2019, de delegación de competencias de alcaldía.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sagunto, como representante del Pacte territorial per l'ocupació del Camp de Morvedre, a La Red de Pactos y Acuerdos Territoriales de Empleo de la Comunidad Valenciana.

### 12 EXPEDIENTE 572958A. SOLICITUD COMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD LABORAL L.G.H.

Vista la instancia presentada por la Sra. Laura García Herreros, Monitora de ocio y tiempo libre de este Ayuntamiento a tiempo parcial, con jornada de 15 horas semanales, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado y a tiempo parcial en la empresa Serunion fuera de la franja horaria en que ejerce su actividad para el Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando igualmente lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local; pronunciándose en los mismos términos el Art. 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Considerando que el Art. 16.1 de la Ley de Incompatibilidades en su redacción original, considerada vigente por diversas Sentencias del TSJ de la Comunidad Valenciana, en tanto se implante el nuevo régimen retributivo previsto en el EBEP (STSJ Comunidad Valenciana núm. 753/2015 de 04/12/2015), dispone que: «No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel».

Considerando por otra parte que el apartado 4 del mismo Art. 16 de la Ley de Incompatibilidades sigue disponiendo que: «Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los Art.s 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad».

Considerando que el legislador estatal no obstante por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 aprobó el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E; acuerdo posteriormente ratificado y ampliado para el resto de grupos y subgrupos de titulación por la Disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando que en materia de incompatibilidades la legislación estatal debe considerarse supletoria, en tanto que no se ha aprobado la normativa de desarrollo específica para la Administración Local a la que se hace referencia en el Art. 145 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Considerando que la empleada en su solicitud renuncia a la parte del Complemento Específico que percibe para ajustarse al límite establecido en el Art. 16.4 de la Ley 53/1984, ajustándose a las previsiones del Real-Decreto Ley 20/2012 y Acuerdo del Consejo de Ministros referido *ut supra*.

Considerando que la segunda actividad no se encuentra entre las señaladas como incompatibles por el Art. 12 de la Ley, ni menoscaba en principio su actividad prestacional para el Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, así como el Art. 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones 9. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor del PSOE, Compromís, EU y C's y 9 abstencione de IP, PP y VOX, ACUERDA:

UNICO.- Autorizar la compatibilidad solicitada por la empleada de este Ayuntamiento, Sra. Laura García Herreros, para el ejercicio de una segunda actividad privada, a tiempo parcial en la empresa Serunion fuera de la franja horaria en que ejerce su actividad como Monitora de ocio y tiempo libre en el Departamento de Juventud, previa a la reducción del complemento específico a los límites fijados por el Art. 16.4 de la Ley de Incompatibilidades y sujeta a los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimento.
- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.
- La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. La persona interesada en continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 13 al 20 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

## 13 EXPEDIENTE 635330D. PROPOSICIÓN GRUPOS MUNICIPALES, PSOE, COMPROMÍS, IP, EU Y CIUDADANOS. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE, Compromís, IP, EU y Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las

mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

A la vista de lo expuesto, los grupos municipales PSPV-PSOE, Compromís, IP, EUPV y Ciudadanos, proponemos acordar:

- **I.** Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- II. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- **III.** Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- **IV.** Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- V. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la

- recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- VI. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- VII. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- VIII. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
  - **IX.** Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
  - X. Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
  - **XI.** Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- **XII.** Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

Por el Portavoz el Grupo Municipal de VOX se presenta una enmienda, a cuyo tenor:

"El grupo municipal VOX Sagunto presenta una enmienda de supresión y modificación en su totalidad a la moción presentada por el resto de partidos, en referencia al día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Según lo establecido en el artículo 110 del ROM de Sagunto.

Este 25 de noviembre, con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, el Ayuntamiento de Sagunto reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres, al igual que hacia cualquier hombre.

El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.

Desde esta corporación municipal condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología. Además, declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean hombres o mujeres.

En los últimos años, algunos partidos políticos y asociaciones han instrumentalizado a niñas y mujeres mediante leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan de dividir la sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas.

En el intento de crear esta guerra de sexos, surgió la Ley de Violencia de Género, que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una ley que, además, ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, mientras que ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas, también mujeres.

Así, este 25 de noviembre, este Ayuntamiento quiere estar con todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia. Especialmente, queremos recordar a esas mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por las niñas, menores, tuteladas en Baleares que han sido explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han callado al ver la nacionalidad de los agresores. Condenamos igualmente las agresiones a mujeres de la política por haber expresado sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical no ha querido defender.

Por último, reivindicamos nuestro modo de vida, que defiende la igualdad frente a culturas que no respetan a la mujer. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de esos modos de vida en nuestros barrios, poniendo en riesgo la convivencia y la seguridad de las mujeres.

En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como un ser inferior o se las aboca a prácticas como la ablación genital femenina o los matrimonios forzosos.

En consecuencia, el pleno del Ayuntamiento:

- Condena todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología.
- Rechaza la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo.
- Reivindica la cultura occidental, basada en la igualdad, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre".

Sometida a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 1. Señor/a. Vila. Votos en contra. 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 1 voto a favor de VOX y 24 votos en contra del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y C's, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de VOX.

Sometido a votación el fondo de la moción presentada, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra. 1. Señor/a. Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y C's y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

### 14 EXPEDIENTE 635344Y. PROPOSICIÓN COMPROMIS. AGILIZACIÓN Y MEJORA BECAS UNIVERSITARIAS.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El acceso universal en la educación universitaria se configura como uno de los hitos más importantes a la vez de democratizar el conocimiento y la formación en este ámbito de educación superior.

Esta universalización pasa para garantizar los mecanismos para facilitar el acceso y permanencia y aprovechamiento de los estudios universitarios a todas aquellas personas que quieran cursarlos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o económicas.

Si hablamos del acceso a la universidad, además de los procesos de acreditación y acceso a los estudios universitarios, se encuentra una gran barrera económica en forma de tasas y precios de matrícula, que dificulta en un número considerable de personas las posibilidades de iniciar estos estudios.

Para garantizar que, todo y la situación económica de partida, se pueda acceder y permanecer en condiciones de igualdad en la universidad, las becas de estudio acontecen una herramienta fundamental. Estas becas, convocadas tanto por el Ministerio como por la Consellería competentes en universidades, y que cubren el precio de matrícula, posibilitan la realización de estudios universitarios a miles de personas que no pueden hacer frente al pago de las mismas.

En concreto, las becas convocadas por la Generalitat Valenciana, han posibilitado que, en el curso 2019-2020, 3.443 estudiantes hayan podido cursar sus estudios universitarios con exención de matrícula, de acuerdo con la resolución de 19 de octubre de 2020 de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Sin embargo, los plazos de resolución de las becas, que depende del Ministerio, la Consellería de Universidades e innovación y las universidades provocan incertidumbre para los y las estudiantes que no saben si podrán hacer frente al pago de sus estudios.

A tal efecto, y para garantizar que las becas universitarias se concedan siempre en el curso académico vigente, el artículo 27 de la orden de 21/2016, de 10 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunidad Valenciana, establece un plazo no superior en 6 meses desde la convocatoria hasta la resolución de las personas beneficiarias de las mismas.

Esta convocatoria, pero, está además condicionada a los procesos para la resolución de las becas que concede el Ministerio, puesto que estas son incompatibles con las autonómicas.

Además, durante este curso académico 2019-2020, marcado por la pandemia de la COVID-19, los trámites y procedimientos se han atrasado por la situación excepcional, habiéndose resuelto las becas, de manera definitiva, en el mes de octubre de 2020, 3 meses después de haber finalizado el curso.

Porque las becas sean un elemento que aseguro la posibilidad de estudiar en la universidad a quien más lo necesita, hace falta que estas, así como sus procedimientos de concesión, dan certezas al alumnado, y por eso hay que dedicar esfuerzos a mejorar la tramitación de las mismas, pensando siempre al garantizar ese acceso universal en los estudios superiores.

Por todo esto, se proponen los siguientes

**ACUERDOS** 

El plenario del Ayuntamiento de Sagunto insta al Consejo a:

PRIMERO.- Hacer una revisión, en colaboración con las Universidades públicas, de los trámites y gestiones vinculadas al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las becas universitarias, con el objetivo de agilizar el mismo y finalizarlo en cumplimiento de los plazos vigentes en la orden de convocatoria.

SEGUNDO.- Convocar las becas universitarias siempre durante las primeras semanas del curso académico, en un plazo no superior al 30 de noviembre.

El plenario del Ayuntamiento de Sagunto insta en el gobierno de España a:

TERCERO.-Agilizar la tramitación y concesión de las becas universitarias competencia del Ministerio, para facilitar y agilizar la gestión y otorgamiento de las becas autonómicas.

Por parte del Sr. Guillem se presenta una enmienda de adición en el siguiente tenor:

"Solicitamos del equipo de gobierno que evalúe el impacto económico de estas becas al transporte, teniendo en cuenta circunstancias como la situación económica de las familias, número de hijos, por supuesto que estudien en centros públicos, con el fin de estudiarlo e incluirlo, si es pertinente, en el presupuesto del año próximo."

Enmienda que es acepada por el ponente de la misma.

Sometido el fondo del asunto debidamente enmendado, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Instar al Consejo a:

PRIMERO.- Hacer una revisión, en colaboración con las Universidades públicas, de los trámites y gestiones vinculadas al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las becas universitarias, con el objetivo de agilizar el mismo y finalizarlo en cumplimiento de los plazos vigentes en la orden de convocatoria.

SEGUNDO.- Convocar las becas universitarias siempre durante las primeras semanas del curso académico, en un plazo no superior al 30 de noviembre.

Instar al gobierno de España a:

TERCERO.-Agilizar la tramitación y concesión de las becas universitarias competencia del Ministerio, para facilitar y agilizar la gestión y otorgamiento de las becas autonómicas.

CUARTO: Solicitamos del equipo de gobierno que evalúe el impacto económico de estas becas al transporte, teniendo en cuenta circunstancias como la situación económica de las familias, número de hijos, por supuesto que estudien en centros públicos, con el fin de estudiarlo e incluirlo, si es pertinente, en el presupuesto del año próximo.

### 15 EXPEDIENTE 635349E. PROPOSICIÓN PP SOBRE ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta proposición, al igual que en años precedentes, pretende que se tomen en consideración una serie de inversiones antes de que el Presupuesto de la Generalitat para 2021 se apruebe de forma definitiva.

Entendemos que es el momento para realizar propuestas, de hacer llegar a la Generalitat Valenciana las reivindicaciones sobre inversiones que necesita nuestra ciudad. Una vez presentado el presupuesto de la Generalitat para 2021, observamos cómo no se han contemplado las inversiones que todos venimos reivindicando y procedería plantearlas como enmiendas a las cuentas autonómicas.

Creemos transcendental reivindicar ciertas inversiones necesarias para nuestra ciudad y consideramos importante que se incluyan en los próximos presupuestos de la Generalitat Valenciana que ya han iniciado su tramitación parlamentaria.

Por eso entendemos preciso posicionarnos como Ayuntamiento y reivindicar todas estas iniciativas para que este Pleno refrende las peticiones y se trasladen a los Grupos con representación en las Cortes Valencianas, para su tramitación tanto si las han hecho suyas, como si alcanzan acuerdos transaccionales, y apoyen las reivindicaciones que, como enmienda a los presupuestos se tramiten, si realmente queremos que nuestra ciudad sea una zona prioritaria dentro de la Comunidad Valenciana y que esto se vea traducido en un aporte económico directo al municipio.

Consideramos muy importante apostar por el Patrimonio, la cultura y el turismo, infraestructuras de todo tipo, educativas, viarias, sanitarias y sociales, pero también el impulso al tejido productivo, la industria, el comercio y el apoyo a que las empresas instaladas en nuestra ciudad sean generadoras de empleo, al igual que el estímulo que necesitan empresas de nueva implantación para instalarse en nuestro territorio.

Por todo ello detallamos las propuestas que desde el Partido Popular elevamos al Pleno para su aprobación:

Primero.- El Ayuntamiento de Sagunto aprueba las enmiendas que a continuación se relacionan y acuerda su traslado a los Grupos con representación en las Cortes Valencianas, para su tramitación, tanto si las hacen suyas, como si alcanzan acuerdos transaccionales, y las apoyan en su tramitación.

#### **ENMIENDAS PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2021**

#### 1.- REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO DE LA GERENCIA.

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 5.000.000€ primera anualidad

Motivación: Tras conseguir la plena titularidad municipal del recinto de la Gerencia, siendo una pieza clave dentro de nuestra historia y que se debe considerar como el emblema del patrimonio industrial de nuestra ciudad. Por todo ello entendemos que es de vital importancia continuar con una labor, ya iniciada con la rehabilitación de los edificios de las oficinas, la sede de la Unión Musical Porteña y el Antiguo Casino, y poner en valor todo el recinto mediante un proyecto global, preferentemente educativo, impulsado por la Generalitat Valenciana.

#### 2.- CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS CEAM PARA PERSONAS MAYORES

#### 2.1 PUERTO DE SAGUNTO, ECONOMATO

Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Cuantía: 3.000.000 €

PRIMERA ANUALIDAD 1.000.000

2.2 SAGUNTO

Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Cuantía primera anualidad: 1.000.000 €

Motivación: Los dos centros existentes en nuestra ciudad se encuentran saturados, y aunque el Ayuntamiento ha facilitado locales para ampliar las necesidades de estos edificios, es importante la construcción de un centro en cada núcleo de población para que las personas mayores de nuestro municipio puedan desarrollar todas las actividades con normalidad.

El pasado mes de abril de 2019 desde el gobierno de la GVA se adquirió el compromiso con los mayores del núcleo del Puerto de Sagunto, de la adaptación del edificio de la cooperativa, perteneciente al complejo de la Gerencia, como sede para su CEAM, y en presupuesto no aparece partida presupuestaria alguna para ello.

#### 3.- RESTAURACIÓN CASTILLO DE SAGUNTO Y MURALLAS

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 1.500.000 € 1ª anualidad

Motivación: El Castillo de Sagunto es el espacio más visitado de nuestra ciudad y por ello requiere de un esfuerzo común y de una implicación constante por la administración gerente que garantice el estado de un espacio de esta importancia cultural y patrimonial.

#### 4.- RONDA DEL CASTILLO DE SAGUNTO

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 300.000 €

Motivación: El Castillo de Sagunto es el espacio más visitado de nuestra ciudad y por ello requiere de un esfuerzo común y de una implicación constante por la administración gerente.

El entorno del Castillo y en concreto el mantenimiento de la ronda del Castillo de Sagunto requiere un esfuerzo que deben asumir todas las administraciones implicadas, siendo la Generalitat la gestora de este rico patrimonio.

#### 5.- CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA, UN CENTRO DE DÍA Y UN CRIS PARA ENFERMOS MENTALES

Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Cuantía: 1.000.000 € primera anualidad

Motivación: Con una población de casi 70.000 habitantes la necesidad de disponer en nuestro municipio de estos servicios, por desgracia es cada vez mayor.

La necesidad de una residencia, de un centro de día y de un Cris para enfermos mentales es esencial y por ello se solicita que esta inversión se realice en el solar que por parte del ayuntamiento se ceda al efecto.

### 6.- PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS ROMANAS DESCUBIERTAS EN LA PARTIDA DE GAUSA

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 300.000€

Motivación: Durante la ejecución del trazado del gaseoducto Tivissa-Paterna, a su paso por nuestro término municipal, se realizó un hallazgo de gran importancia patrimonial consistente en unas termas romanas en buen estado de conservación. Por ello consideramos que es la Consellería la que debe hacer frente a este tipo de inversiones al tratarse de un hallazgo patrimonial esencial de nuestra historia.

#### 7.- MEJORA TRANSPORTE URBANO

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 2.000.000 € 1ª anualidad

Motivación: La comunicación entre ambos núcleos, Sagunto y Puerto de Sagunto, debe ser una prioridad en nuestra gestión. Entendemos que en una ciudad los problemas de trasporte urbano se deben mejorar en todas sus posibilidades. Siendo el Tranvía uno de los medios de transporte público ecológico, socialmente sostenible y seguro, que consideramos una opción imprescindible para nuestro municipio.

### 8.- VIA VERDE A OJOS NEGROS Y REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: Incrementar la partida en un 1.000.000 €

Motivación: Se trata de ultimar una infraestructura medioambiental y potenciar el cicloturismo, recuperar una infraestructura histórica que unía las minas de Teruel con la zona siderúrgica de nuestro municipio. Por ello se hace necesario un centro de recepción, descanso e interpretación de la historia industrial, y ultimar su conexión con el Puerto de Sagunto además de con la via Xurra.

#### 9.- CAMINOS RURALES

Consellería d'Agricultura, desenvolupament rural, emergencia climatica i transició ecológica Cuantía: 200.000 €

Motivación: Siendo la agricultura un sector relevante en nuestra comarca consideramos que el mantenimiento de los caminos rurales de acceso a todas las zonas de cultivo es

responsabilidad de la administración autonómica y por ello reclamamos una inversión mayor en los caminos rurales.

### 10.- PUENTE EN LA CV309 ENTRE CANET D'EN BERENGUER Y PUERTO DE SAGUNTO

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 1.500.000 € primera anualidad

Motivación: Realizar un puente entre ambos municipios colindantes es necesario para el desarrollo de ambas poblaciones. Solicitamos que desde la Generalitat se invierta en esta infraestructura que afecta a muchas personas de nuestra ciudad.

### 11.- MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DE LOS CASCOS HISTÓRICOS DE LOS DOS NÚCLEOS

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 1.000.000 €

Motivación: La accesibilidad en las vías de nuestro municipio se vienen mejorando de manera exponencial durante los últimos años, a estas acciones la Generalitat debe hacer una inversión de manera extraordinaria en los cascos históricos de nuestro municipio debido a la singularidad de estos.

#### 12.- CENTRO DE ESPECIALIDADES NÚCLEO DE SAGUNTO

Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública

Cuantía: 2.000.000 €

Motivación: El Centro de Especialidades actual, situado en el Puerto de Sagunto, resulta insuficiente para la demanda de la población que lo tiene como referencia, al acoger las necesidades de nuestra comarca y parte de las comarcas colindantes, y que se ha visto agravado en la actual situación, que exige una mejora en medios materiales y personales. Por lo que consideramos importante la ejecución de un nuevo centro instalado en el núcleo de Sagunto.

#### 13.- MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS

Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública

Cuantía: 150.000 €

Motivación: En la actualidad en nuestra ciudad dispone de centros consultorios médicos auxiliares en Baladre, Almardá, Sagunto-Raval, Centro de Planificación y Unidad de Conductas Adictivas. Todos ellos bajo el amparo de un convenio regulador del mantenimiento de los mismos.

Este convenio se debería revisar para que las obligaciones de la administración autonómica sea la eficaz y eficiente, dotando de una cuantía mayor a estos servicios en la actual situación.

### 14.- REHABILITACIÓN DE LA ALQUERÍA DE L'AIGUA FRESCA Y TORRES DE VIGILANCIA

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 3.000.000 €

Motivación: Recuperación de un monumento histórico que da pie a la recuperación de vestigios de la historia de nuestra ciudad

## 15.- CONVENIO AYUNTAMIENTO Y GENERALITAT VALENCIANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 1.000.000 €

Motivación: Mediante la firma de este convenio pueden ponerse en marcha acciones añadidas a las ya iniciadas, que garanticen la conversión y mantenimiento de los vestigios industriales de nuestra ciudad, con especial atención a la aportación a la Fundación del Patrimonio Industrial, por sí o en la forma que interese a la Generalitat para su realización.

### 16.- DINAMIZACION INDUSTRIALIZACIÓN DE LA COMARCA CAMP DE MORVEDRE

Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Cuantía: 10.000.000 €

Motivación: Tras la redacción, la ejecución del plan de reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre es fundamental y esencial su dotación económica para llevar adelante las acciones en él contempladas y necesita un fuerte impulso económico tras los efectos negativos generados en la economía tras la pandemia.

#### 17.- DESDOBLAMIENTO DE LA CV-309

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 3.000.000€ primera anualidad, tres anualidades

Motivación: Finalización del último tramo de la CV-309 en el cual no se ha ejecutado el desdoblamiento de este vial. Con este desdoblamiento se favorece la circulación y mejora la seguridad de la misma, sin que la ejecución de una rotonda provisional sea solución para el incremento previsto de tráfico rodado.

#### 18.- PR8-PR7-PR5

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 1.000.000€ primera anualidad

Motivación: Estos tres viales resultan imprescindibles para un eficaz desarrollo de las infraestructuras en el municipio. Con ellos se completaría la red viaria de conexión de Parc Sagunto hasta la V-23, la AP-7 y la A-7, sin que para su desarrollo quepa esperar a la futura ejecución de la segunda fase de Parc Sagunt, dado que las mismas se proveyeron en la primera fase.

#### 19.- CARRIL BICI PUZOL-PUERTO DE SAGUNTO

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 1.200.000€ en cuatro anualidades

Motivación: Existe un proyecto que define el trazado de este carril bici que une dos poblaciones vecinas. Realizar las medidas oportunas para ejecutar este vial no motorizado necesario para esta conexión.

#### 20.- EXPROPIACIÓN ANILLO EXTERIOR DELTA DEL PALANCIA

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 1.000.000€

Motivación: Iniciar el proceso expropiatorio de todo el anillo exterior del Delta del Palancia para proceder a su adecuación y conversión en una gran pulmón verde para la ciudad.

#### 21.- ADECUACIÓN DEL PALANCIA A SU PASO POR EL NUCLEO DE SAGUNTO

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 11.000.000€, siendo la 1ª anualidad de 300.000 €

Motivación: Realizar los proyectos necesarios para la adecuación del cauce del rio Palancia a su paso por el núcleo urbano de Sagunto. Realizar una labor continuista de acondicionamiento del cauce a su paso por Sagunto, conectando esta adecuación con la ya realizada durante pasadas legislaturas.

#### 22.- CONSULTORIO MÉDICO DE ALMARDÁ

Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública

Cuantía: 1.000.000 €

Motivación: Ejecución de un nuevo Consultorio Médico para el núcleo de la playa de Almardá debido a que el actual se encuentra saturado en cuanto al uso por el aumento de población no estacional en este núcleo.

#### 23.- AYUDAS A LAS ENTIDADES FESTIVAS

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 100.000 €

Motivación: Somos una población activa y diversa, que se desarrolla en todos los ámbitos culturales y festivos. Por lo que solicitamos la incorporación de esta partida en los Presupuestos de la Generalitat del año próximo, de cara a ayudar a dichas entidades después de haber tenido que suspender todas sus actividades debido a la pandemia .

#### 24.- PROMOCIÓN TURÍSTICA

Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Cuantía: 100.000 €

Motivación: Nuestra población tiene un perfil eminentemente turístico, entre otros. Al ser un sector que debemos potenciar por ser uno de los sectores más perjudicados por la pandemia, y solicitamos que la Generalitat Valenciana se implique de manera activa en esta materia fomentando turísticamente a nuestro municipio.

#### 25.- DEPURADORA

Consellería d'Agricultura, desenvolupament rural, emergencia climàtica i transició ecológica Cuantía: 9.500.000€ primera anualidad

Motivación: Debido a la necesaria reubicación de la depuradora existente en el Puerto de Sagunto y dado que el estudio de esta nueva ubicación ya está realizado, se pretende que se incluya esta inversión en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del 2021, tras años de retrasos acumulados y sin la necesidad de esperar al desarrollo de Parc Sagunt II.

#### 26.- REHABILITACIÓN Barrio Baladre I

Consellería d'Habitatge i arquitectura bioclimática

Cuantía: 2.800.000€ primera anualidad

Motivación: Debido a las características especiales de este barrio, necesita un plan de actuación integral, que contemple, entre otros, la rehabilitación de las viviendas públicas propiedad de la GVA.

#### 27.- REALIZAR UN CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 1M de euros primera anualidad

Motivación: Esta infraestructura es fundamental para la mejora del sector productivo y de competitividad en el mercado de trabajo. Gracias a ella responderemos con eficacia a las demandas educativas y sociales a través de las diversas modalidades formativas que en ellas se impartan y derivado de ello a las demandas laborales.

#### 28.- PLATAFORMA LOGÍSTICA FERROVIARIA

Consellería política territorial, obras públicas y movilidad

Cuantía: 1M de € primera anualidad

Motivación: Esta plataforma es imprescindible para consolidar el desarrollo portuario y logístico no solo de nuestra ciudad sino de la Comunidad Valenciana

#### 29.- AUDITORIO

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 1.000.000 de euros primera anualidad

Motivación.- La gran cantidad de actividad desarrollada, por las cada vez más abundantes entidades culturales y festivas de nuestra localidad, requiere de un espacio capaz de albergar a la cantidad de gente que, cada vez en mayor número acuden a sus actos. Un espacio amplio, polivalente y flexible es imprescindible para dar respuesta a esta necesidad.

#### 30.- INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS PUERTO DE SAGUNTO

Cuantía: 1.000.000 € primera anualidad

Motivación : Después de 5 años sin llevarse a cabo infraestructura alguna, los últimos temporales de lluvia han puesto de relieve la necesidad de continuar con la ejecución de infraestructuras que palien en cierta medida los episodios de lluvias e inundaciones que se producen en la zona baja de Puerto de Sagunto para aliviar la evacuación de pluviales en la zona.

#### 31.- COLECTORES ALMARDÀ

Cuantía: 1.000.000 € primera anualidad

Motivación : desde la pasada legislatura, en que se aprobó la propuesta del Partido Popular para renovar el colector de Alcantarillado de Almardà, así como que se agilizara la solución de la evacuación de pluviales en la zona, llevamos esperando con retrasos injustificados, sin que hasta la fecha se hayan dado soluciones efectivas que solucionen los problemas de esta zona residencial.

#### 32.- REHABILITACION DE LA NAU

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 1.000.000 de euros primera anualidad

Motivación. - La adquisición de la Nau por parte de la GVA, después de años de litigio, con la imposibilidad de hacer uso de ella, durante todo este tiempo, requiere de una inversión y adaptación de esa infraestructura como contenedor cultural de primer orden para albergar todo tipo de actividades culturales, musicales, escénicas, ...

#### 33.- AYUDAS COVID A AYUNTAMIENTO

Cuantía: 1.000.000 €

Motivación. - Las entidades locales a lo largo de esta pandemia nos hemos convertido en la administración más cercana a la hora de poner en marcha medidas con las que dar solución a las demandas de los vecinos sin que por parte de las administración autonómica ni del estado nos hayan facilitado los recursos necesarios para hacerles frente.

34.- Ciudad de la Justicia

Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

Cuantía: 100.000 € primera anualidad

Motivación. - Tras la cesión del terreno por parte del Ayuntamiento y anuncio de la GVA de su ejecución, han de iniciarse los tramites de redacción de proyecto y su posterior ejecución.

#### 35.- CONSTRUCCIÓN DEL IES N°5

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 10.229.836′97 2021 4.120.472,46€ 2022 6.109.364,51€ Total 10.229.836,97€

Motivación: El Ayuntamiento realizó una cesión de una parcela dotacional educativa a la Generalitat Valenciana para la construcción de un Instituto de Educación de Secundaria. El proyecto de este centro educativo ya está realizado y por el cual la oferta educativa de secundaria de nuestro municipio se ampliará en 24 unidades más y las de bachillerato aumentará en 8. La sociedad educativa junto con el Ayuntamiento siempre ha reclamado esta inversión y por ello se reitera.

Por parte del equipo de gobierno se ha aceptado la delegación de competencias a través del programa edificant, se produjeron retrasos y cambio de anualidades que entendemos se volverán a producir, con el consiguiente traslado de sus importes a los años 2021 y 2022.

#### 36.-AULARIO DE INFANTIL DEL COLEGIO VICTORIA-JOAQUIN RODRIGO

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía total: 1.670.451′08 €

2021 864.926′18 € 2022 805.524′90 €

Total 1.670.451′08 €

Motivación: Siguiendo la misma línea argumental que en la propuestas anterior, requerimos la construcción de esta infraestructura educativa necesaria.

Por parte del equipo de gobierno se ha aceptado la delegación de competencias a través del programa edificant, y se produjeron retrasos y cambio de anualidades que entendemos se volverán a producir, con el consiguiente traslado de sus importes a los años 2021 y 2022.

#### 37.- INTERVENCION INTEGRAL CEE SAN CRISTOFOL

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía total: 932.172′48 €

2020 20.290′08 2021 607.921′60 2022 303.960′80 TOTAL 932.172′48

Motivación: Siguiendo la misma línea argumental que en las propuestas sobre infraestructuras educativas anteriores, requerimos de la construcción de esta infraestructura educativa necesaria.

Por parte del equipo de gobierno se ha aceptado la delegación de competencias a través del programa edificant, pero las demoras en su inicio y cambio de anualidades hace que se hayan acumulado retrasos.

#### 38.- FINALIZACIÓN DEL PABELLÓN SUNP VI

Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Cuantía: 2.000.000 €

Motivación: Finalización de las obras del Pabellón SUNP VI que estaban incluidas en el Plan Confianza con una dotación económica de 3.400.000 € de los que resta por ejecutar 2.000.000 €, revertiendo así a las arcas municipales el adelanto parcial que se tiene consignado por parte municipal.

#### 39.- REHABILITACIÓN Racò Horta (Bajo Vías)

Consellería d'Habitatge i arquitectura bioclimática

Cuantía: Incrementar a 400.000€ primera anualidad

Motivación: Debido a las características especiales de este barrio, y la ejecución actual de las obras de consolidación estructural, se necesita un plan de actuación integral, que contemple, entre otros, la rehabilitación de las viviendas de propiedad de la GVA".

#### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

# 16 EXPEDIENTE 635354M. PROPOSICIÓN PP Y CIUDADANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Leída la proposición política conjunta presentada por el Grupo Municipal del PP y Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.
- 2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.
- 3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Una decisión que iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre otras contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que "el castellano no pude dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza". Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que "sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable", y que, "no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular".

Desde el Partido Popular y Ciudadanos consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sagunto, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
  - Por ello, el Ayuntamiento de Sagunto exige al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, que mantengan la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles, como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal y como establecen la Constitución Española, las sentencias judiciales y los tratados internacionales y, en consecuencia, retiren la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
  - Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
  - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
  - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
  - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
  - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
- 10-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- 11-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra. 9. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Sampedro y Rovira. Abstenciones 5. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de Compromís, PP, C's y VOX, 9 votos en contra del PSOE y EU, y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

# 17 EXPEDIENTE 635359T. PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE ATAQUES AL SAHARA.

Leída la proposición política conjunta presentada por el Grupo Municipal de EU, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pueblo saharaui lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharaui lleva esperando un referendum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referendum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharaui vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharaui bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauis eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de

nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Ruptura del Alto el Fuego

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharaui ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharaui si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharaui, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Esquerra Unida de Sagunto eleva al Pleno Municipal la siguiente

### **ACUERDOS**

- 1.- Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Sagunto con el pueblo saharaui, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar a que el gobierno de España continúe defendiendo ante ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharaui.
- 2.-Expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharaui y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

- 3.- Instar al Secretario General de la ONU, António Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.
- El anterior representante Especial, Horst Koelher, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.
- 4.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

- 5.- Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.
- 6.- Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

### 18 EXPEDIENTE 635367E. PROPOSICIÓN CIUDADANOS SOBRE DEFENSA DEL CASTELLANO COMO LENGUA VEHICULAR EN LA ENSEÑANZA.

Esta moción se refunde con el punto 16 del orden del día.

# 19 EXPEDIENTE 635371K. PROPOSICIÓN VOX. MEDIDAS CONTRA LOS ABUSOS DE MENORES TUTELADOS Y MEDIDAS FUTURAS DE CONTROL.

Leída la proposición política conjunta presentada por el Grupo Municipal de VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

La prostitución de las niñas tuteladas en Mallorca es un secreto a voces desde hace diez años. La primera denuncia registrada por el Defensor del Menor por un caso así es de 2008. La Fiscalía de Menores alertó de este problema por primera vez en su memoria del año 2016, refiriéndose solo a los menores extranjeros no acompañados; en 2017 ya habla de menores tutelados en general.

Algunos educadores de los centros de protección de menores del Instituto Mallorquín de Servicios Sociales (IMAS), dependiente del Consell de Mallorca, han denunciado que la prostitución de las niñas acogidas está "totalmente extendida" y que en algunos centros (de los 30 que hay en Mallorca) llega a la práctica totalidad de las adolescentes custodiadas. Estas prácticas se conocen desde hace diez años y hay casos que han sido investigados por la Policía, aunque el IMAS no ha puesto remedio.

Algunas de estas niñas prostituidas tienen 12 años y después de conocerse el último escándalo, hubo 50 días de silencio e inoperancia por parte de las administraciones.

La institución responsable de estos jóvenes es el <u>Consell de Mallorca</u>, de quien depende el <u>IMAS</u>. Su presidenta, la socialista Catalina Cladera, arropó al presidente del IMAS, Javier de Juan y le mostró su apoyo y confianza.

Mes, Podemos y PSOE lograron que no se iniciara una comisión de investigación, con sus votos en contra, dejando de lado e indefensas, a nivel parlamentario, a todas las niñas que están siendo prostituidas.

-Por otro lado, la sección segunda de la Audiencia de Valencia condeno a cinco años de prisión a Luis Eduardo R.I. un educador de un centro de acogida de la capital valenciana por un delito continuado de abuso sexual a una menor tutelada por la Generalitat en determinados

periodos de tiempo entre 2016 y 2017, cuando ella tenía 14 años. La sala, que le imponía la petición reclamada por el fiscal, le prohibía además acercarse a ella o a su domicilio a menos de 200 metros o comunicarse durante diez años.

Igualmente, le imponía la inhabilitación especial para la profesión u oficio que implique contacto con menores durante diez años, libertad vigilada durante cinco, con obligación de participar en cursos formativos de educación sexual, y una indemnización a la menor de 6.000 euros.

Todo esto sucedió entre 2016 y 2017, cuando era marido de la Vicepresidenta Mónica Oltra, del partido COMPROMIS.

De hecho, cuando acontecieron los hechos, seguían casados legalmente y ella estaba al cargo de la Conselleria de Bienestar Social.

La Vicepresidenta no quiso ahondar en este asunto, lo cierto es que el tribunal que condenó a Luis Eduardo admitió que la posición política de Oltra influyó en las reticencias de la víctima a denunciar. Al ser personajes demasiado influyentes pensó que nadie la iba a creer.

El proceso judicial se demoró más de lo esperado y estuvo envuelto en polémica, por la dilatación en la presentación de informes, desde febrero de 2017, donde la menor habla por primera vez de abusos sexuales, hasta el 27 de junio de ese mismo año no se comunicó a Fiscalía de Menores por parte de la Consejería. Donde la presunta víctima fue conducida a la corte penal esposada.

VOX solicito la comparecencia de Oltra y la creación de una comisión de investigación parlamentaria sobre la gestión que se está realizando de los centros de menores bajo la tutela de la Generalitat. Los tres partidos que dicen, de palabra, defender tanto a la mujer y a las niñas, PSOE, COMPROMIS y PODEMOS rechazaron dicha petición dejando impune a nivel parlamentario dicho acto y abandonando, una vez más a una niña en dicha situación tan preocupante.

Hay que destacar que, a mediados del 2020, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha anulado la sentencia anterior y ha ordenado repetir el juicio alegando defectos de forma, por lo que Luis Eduardo esta denunciado por presuntos abusos a una menor tutelada por la Generalidad, a la espera de la nueva sentencia judicial.

Ante las situaciones recogidas en los centros tutelados en Baleares y el presunto abuso a una menor tutelada en Valencia, el Grupo municipal VOX solicita:

- -Instar al Gobierno de España a realizar una comisión de investigación sobre las menores prostituidas y tuteladas por los centros de menores bajo la tutela del gobierno Balear.
- -Instar a las Cortes Valencianas a realizar una comisión de investigación sobre la gestión de los centros de acogida de menores bajo la tutela de la Generalitat.
- -Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas a dar explicaciones sobre la gestión de la denuncia de la menor que estaba bajo su tutela, la dilación en la emisión de informes y sobre las medidas que han adoptado para evitar estas posibles situaciones en un futuro.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 6. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra: 14. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira. Abstenciones 5. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz y Fuertes,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor del PP, C's y VOX, 14 votos en contra del PSOE, Compromís y EU y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la moción arriba transcrita.

# 20 EXPEDIENTE 635375Q. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL PANTALÁN.

Leída por el Secretario General, la Declaración Institucional presentada, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado día 13 de noviembre, se puso en conocimiento del Ayuntamiento de Sagunto en Consejo ordinario de la Autoridad Portuaria de Valencia el informe técnico acerca del Pantalán: "ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL DETERIORO Y DE LA VIABILIDAD ESTRUCTURAL DEL PANTALÁN DE SIERRA MENERA (SAGUNTO) DESPUES DE LA DANA DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEL TEMPORAL GLORIA DE ENERO DE 2020".

En este Consejo se informó de su finalización y contenido. Fueron necesarias numerosas presiones por parte de este consistorio para que se llevase a cabo, se finalizase y se comunicase el contenido del mismo. El principal interés por su realización radicaba en que, en base a sus conclusiones, habría actuaciones de rehabilitación urgentes en el Pantalán.

Pero, finalmente, los resultados de este estudio no coinciden en absoluto con lo esperado y lo apuntado por la propia Autoridad Portuaria de Valencia.

Principalmente, este informe establece que hay dos tipos de daños diferentes en el Pantalán. En una primera parte del informe, se habla de las consecuencias de la DANA, que llevaron al colapso de un primer vano y que el propio informe vincula a una falta de mantenimiento total. Con ello, se pone de manifiesto la continua crítica y reivindicación que se venía haciendo desde el Ayuntamiento sobre la irresponsabilidad de haber tenido el Pantalán abandonado.

Por un lado, el informe también destaca que la borrasca Gloria tuvo otro tipo de graves consecuencias. En base a ello el presidente de la APV insiste en que las olas superaron los 8 metros de altura del oleaje siendo que el Pantalán tiene menos de 7 m de altura. Debido a ello, se produjeron daños en la infraestructura que ya no tenían que ver con esa falta de mantenimiento, sino que tenían que ver con condiciones meteorológicas extremas y con la tipología de construcción del Pantalán.

De ello, la APV concluye que la infraestructura tal y como está concebida no es sostenible y que, por tanto, lo que se requiere es la retirada de los elementos del Pantalán, en contradicción con lo mantenido por ellos mismos en el estudio de viabilidad de 2018, que consideraba factible lograr la viabilidad estructural del pantalán en el futuro, abordando las necesarias actuaciones de consolidación y rehabilitación. Por lo que las consecuencias vienen derivadas de la falta de mantenimiento a las que estaba obligada y que nunca llevó a cabo, dejando patente el incumplimiento reiterado de la APV de su obligación de mantener la infraestructura pese a conocer su situación y efectos.

Ante esta situación, el Ayuntamiento se posiciona en la defensa del compromiso adquirido por la APV en los sucesivos Convenios firmados, y en los que quedaba constancia de que el Pantalán es una estructura a conservar, en la que se debía haber invertido y protegido, y que se debía rehabilitar por su parte.

No es aceptable esta imposición unilateral de la APV en este contexto, nuestra ciudad también ha de tener la opción de que sean escuchadas sus reivindicaciones.

Además, ponemos de manifiesto que una comunicación de esta entidad, de esta relevancia para nuestra ciudad, debiera haberse realizado convocando al Ayuntamiento específicamente y haber realizado una declaración conjunta.

Cuando hablamos de ese Convenio de la APV con la ciudad de Sagunto, se habla de un proyecto de ciudad, un proyecto que nos permita seguir poniendo de relieve nuestra memoria industrial, nuestra memoria obrera y el cuidado de nuestro Patrimonio. Hablamos de una parte del Convenio que incluye la integración puerto-ciudad a la que no renunciamos. Siendo conscientes de que la APV es la propietaria de esta infraestructura, la legitimidad que nos dan

los Convenios firmados, permiten la no aceptación ni la imposición de una solución en base a un informe técnico. El proyecto debe continuar y seguimos exigiendo que se cumpla.

Es por todo ello que se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto denuncia el incumplimiento reiterado por parte de la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) de los compromisos de mantenimiento y conservación del "Pantalán", adquiridos con la firma de los distintos convenios anteriores, especialmente el firmado el 29 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: En base a ello, el Ayuntamiento exige la dimisión del actual Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia por sus reiterados incumplimientos respecto a los Convenios firmados con el Ayuntamiento de Sagunto, en concreto, con el firmado el 13 de septiembre de 2019.

TERCERO: Solicitar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto el inicio de las acciones legales pertinentes por parte del Ayuntamiento a fin de hacer cumplir el espíritu de los convenios firmados, y en particular el firmado en fecha del 13 de septiembre de 2019, así como proteger el Pantalán y los intereses del municipio de Sagunto.

CUARTO: Acordar la realización de un informe técnico propio que acredite la sostenibilidad a largo plazo de la infraestructura del Pantalán, así como las actuaciones que serían necesarias para su conservación.

QUINTO: La APV, en sus declaraciones, ha hablado de un proyecto de retirada de las estructuras del Pantalán con un coste de 8M€, y de 5M€ para la construcción del proyecto de integración puerto-ciudad contemplado en el Convenio. En base a ello, el Ayuntamiento de Sagunto quiere hacer constar que el coste de esa retirada de elementos no forma parte del Convenio, que en ningún momento previó este punto por ser contrario al espíritu de rehabilitación.

SEXTO: Exigir a la APV que comparta de forma inmediata dicho proyecto, dado su impacto en el desarrollo futuro de la ciudad.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la ciudadanía de Sagunto por todos los medios disponibles que se consideren oportunos; a la Autoridad Portuaria de Valencia; a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; a la Presidencia de Puertos del Estado y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

# DE1 EXPEDIENTE 613749E. PROPUESTA APROBACIÓN PROPUESTA ACUERDO RELATIVO AL DÍA DE LA INFANCIA EN LA CIUDAD DE SAGUNT

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Vista la propuesta del Departamento de Juventud del siguiente tenor literal:

"Visto que la ciudad de Sagunto forma parte del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF.

Visto que desde la Concejalía de Joventut e infancia se desarrollar una intensa labor de dinamización a la participación de grupos de menores de primaria y primeros años de secundaria. Enmarcados en los grupos Dinakids y HRJove, que, junto a los consejeros de los diferentes colegios e institutos, participan semanalmente en nuestras actividades, así como las propuestas por UNICEF.

Visto que en la conmemoración este año del Dia Internacional de los Derechos del Menor, estos grupos de partiicpacion han decidido trasladar al ayuntamiento en pleno la siguiente propuesta, elaborada por ellos de una manera comprensible y que trascribimos:

"Representantes políticos de nuestra ciudad, en este importante mes de noviembre queremos que os comprometáis con la mejora de nuestro planeta y con el trabajo hacia la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, marcados para el año 2030. Nosotros los hemos trabajado en el VI Encuentro Estatal de Consejos Locales de Participación Infantil y Adolescente, on-line, organizado por Unicef. En este encuentro, éramos 192 niños, niñas y adolescentes de 74 consejos locales de participación de 16 Comunidades Autónomas, como representantes de los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio. De nuestro consejo estuvimos cuatro compañeras representando a Sagunto. También hemos trabajado el RESPETO por las temáticas que se recogen con los ODS, Sagunto en concreto el respeto por la energía sostenible, en la VI Trobada de Consells de Participación Infantil de Ciudades Amigas de la Infancia, de la Comunidad Valenciana, también de manera on-line. Nuestras conclusiones y propuestas, de la reflexión y el debate sobre los ODS, se recogen en el Manifiesto de infancia y adolescencia 2020. En este manifiesto, muchas propuestas se dirigen al Gobierno Central o autonómico, pero otras pueden realizarse desde nuestro gobierno local, además en el manifiesto también incluimos el papel y el compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes, para garantizar su cumplimiento. Os pedimos vuestro compromiso por conocer el manifiesto, ayudarnos a su difusión y a llevar a cabo las propuestas que se puedan trasladar al ámbito local, por la mejora de nuestro planeta, ya que sólo tenemos uno y hay que cuidarlo entre todos y todas.

Por último, queremos también continuar trabajando y proponiendo un cambio en los espacios de nuestra ciudad para mejorarlos en beneficio de todos y todas. Este el proyecto que nos comprometemos a hacer en nuestras sesiones este curso, un DISEÑO DE UN ESPACIO PÚBLICO, que se tenga en cuenta como modelo propuesto por la infancia cada vez que se tenga que llevar a cabo una mejora en alguna plaza o la construcción de un espacio nuevo. Además, os pedimos que este diseño lo incorporéis en vuestras acciones y os comprometáis a realizarlo en un par de años. Un diseño que queremos que contemple a todo el mundo, es decir, niños y niñas pequeñas, niños y niñas más mayores, adolescentes, personas mayores y que puedan tener sus espacios todos y todas a la vez y que sean próximos a los barrios, para que la gente no tenga que irse tan lejos. Que sean cómodos y bonitos, como por ejemplo que haya flores, árboles, fuentes bonitas, bancos mirándose unos a otros, columpios para niños con diversidad... "

Visto que estas propuestas se enmarcan dentro del ámbito competencial del consistorio."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera,

Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra 1. Señor: Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y C's y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

**PRIMERO:** Respaldar el Manifiesto de la Infancia y Adolescencia elaborado Sexto Encuentro Estatal de Consejos de Participación Infantil y Adolescente en clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se adjunta en el expediente. Y apoyo a la implementación en nuestra ciudad de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en la línea del acuerdo plenario del 29/1/2020 de ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES DESARROLLO ODS AGENDA 2030.

**SEGUNDO:** Contar con el compromiso de implementar en los espacios públicos, el diseño de espacios que propongan los grupos de participación, asesorados por técnicos municipales y que contemplen las necesidades de los menores, así como las de otros colectivos. Convirtiendo estos espacios en lugares de convivencia inclusiva e intergeneracional.

### DE2 EXPEDIENTE 613485N. PROPUESTA APROBACIÓN PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2020-2025.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Vista la propuesta del Departamento de Juventud, del siguiente tenor literal:

"Visto que la ciudad de Sagunto forma parte del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias. Así como la Generalitat Valenciana.

Visto que Sagunto es Ciudad Amiga de la Infancia, desde el año 2016, sello que renovaremos en breve y eso nos obliga a trabajar enmarcados dentro de un plan de infancia, por lo que se ha elaborado este II Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA) para el período 2020-2025. Este II PLIA es la estrategia que marcará las políticas de infancia de nuestra ciudad en la que el gobierno se compromete a respetar los derechos de la infancia. Es el compromiso donde la opinión, necesidades, prioridades y derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas, los programas y decisiones públicas; planteando un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa, capaz de garantizar a la ciudadanía más joven el pleno goce de sus derechos. Un II PLIA, comprometido también, con la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible, (ODS), abordando los grandes retos globales, desde la lucha contra la pobreza o el cambio climático hasta la educación, la salud, la igualdad de género, la paz o las ciudades sostenibles. Un II PLIA participativo, donde la participación

protagónica de la infancia y la adolescencia es el empuje hacia la construcción de nuestra democracia y de nuestra ciudad amiga de la infancia.

Visto que, desde hace algunos meses, el equipo técnico de la concejalía de Joventut e Infancia lleva trabajando con los menores consejeros del Consejo Municipal de la Infancia, grupos de participación, profesorado, asociaciones y técnicos municipales de diferentes áreas en un proceso de diagnostica y propuesta, producto del cual es el plan que se adjunta. Un plan de infancia marcado en su elaboración, por la pandemia producida por el COVID-19, una pandemia que ha alterado a la sociedad en general y que ha conllevado un gran impacto en la vida de los menores y adolescentes, en la educación, en sus actividades de ocio y tiempo libre, en sus relaciones con su grupo de iguales. Y por consiguiente en las actividades que se han llevado a cabo alrededor de la elaboración de este plan y del enfoque planteado para la ejecución de las políticas de infancia para los próximos años, un enfoque de derechos y equidad que apuesta por la participación de sus protagonistas y por nuevas vías de relación y bienestar para todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

Visto que este II PLIA responde al diseño de una estrategia, que marca el camino que desde nuestro gobierno local plantea para los próximos años con el objetivo de transformar positivamente la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su ámbito geográfico. Un plan basado en las evidencias y necesidades que nos marca el diagnóstico de la situación de la infancia. Las estrategias para los próximos años de vigencia del plan no dejan de contener los cuatro grandes apartados por los que se va a trabajar desde el gobierno local: la necesidad de otorgarle a la infancia el lugar, el momento y la importancia que se merecen como ciudadanos del presente y por consiguiente ciudadanos sujetos de derechos, que hay que contemplar y proteger. Como se recoge en la CDN, en su artículo 6, y como uno de sus pilares, consideramos a los NNyA como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que viven. Se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los recursos y apoyos necesarios, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo; y considerándolos como sujetos titulares de derechos que deben ser empoderado en los mismos.

Vista la necesaria apuesta por la **participación protagónica** de la infancia y la adolescencia en todas las esferas de su vida, favoreciendo su empoderamiento y concediendo espacios y mecanismos para ejercer su derecho a la participación, puesto que este derecho, pilar fundamental de la Convención de los Derechos del Niño (1989), es primordial en incidir en la realidad y contribuir al cambio social desde lo cotidiano y desde su grupo de referencia. La participación "es el medio para construir la democracia y es una norma que permite medir su fortaleza" (R. Hart, 1993). Permite conocer sus derechos y la posibilidad de denunciarlos si son vulnerados. Este pilar fundamental de la CDN, recogido en su artículo 12 derecho a la participación, en su artículo 13, derecho a la libertad de expresión, en su artículo 15, derecho a la libertad de asociación y en su artículo 17, derecho al acceso a la información adecuada, se traduce en el derecho de todos los NNyA a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundada con conocimiento de causa. Apostando por su papel activo en todos los entornos en los que se desarrolla.

Vista que la **transversalidad de la infancia hace necesaria una** estrategia transversal que articule, integre y potencie los esfuerzos de las diferentes concejalías en los programas dirigidos a la infancia. Una meta compartida por todas las áreas, fortalecida con el trabajo conjunto y con la responsabilidad común. Situando los derechos de la infancia y la misma infancia en el centro y núcleo de la decisión pública. Contemplando el interés superior del niño y la niña como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. Como se recoge en la CDN, en su artículo 3, todas las

medidas concernientes a la infancia atenderán al interés superior del niño y la niña, comprometiéndose a asegurar la protección, el cuidado para el óptimo desarrollo y bienestar. Por ello priorizamos el interés superior de la persona menor de edad transversalmente en todas las políticas públicas, facilitando los canales de participación adecuados y trabajando en la construcción de una sociedad más justa, tolerante y respetuosa con los derechos de niños y niñas. En dicha transversalidad hemos tenido en cuenta la importancia de los agentes sociales externos al gobierno local y su implicación en el proceso, fundamentalmente de los propios protagonistas.

Visto el necesario **enfoque de equidad**. Las actuaciones se dirigen a cubrir y satisfacer las necesidades en todos los ámbitos del desarrollo humano de la infancia. Las niñas y los niños son personas individuales, titulares de derechos que pueden exigirlos o demandarlos y, por tanto, establecemos mecanismos de garantía o responsabilidad. Con este enfoque priorizamos la atención en quienes viven en situaciones de mayor vulnerabilidad y desventaja social, mediante la planificación conjunta, el seguimiento y la evaluación, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red. Como indica el artículo 2 de la CDN, todos los derechos deben ser aplicados a toda la infancia sin distinción alguna de la etnia, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la diversidad funcional, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o la niña, su familia o sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica promover modelos de educación no sexista. El principio de equidad supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores de edad. "

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra 1. Señor: Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y C's y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

**PRIMERO**: Aprobar el II Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Sagunto para el periodo 2020-2025

**SEGUNDO:** Contar con su posterior apoyo, colaboración e implicación para la ejecución de dicho plan, implicando al conjunto de los departamentos municipales.

### DE3 EXPEDIENTE 641140Y. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS REVOCACIÓN PUNTO 16 ORDEN DEL DÍA PLENO 26-11-2020.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Por parte del Grupo Municipal de Compromís, se presenta una moción con el siguiente tenor:

"Incluir en el orden del día una moción con carácter de urgencia con la finalidad de rectificar un error en la votación del punto 16.

La intervención del Grupo Municipal de Compromís en relación al número 16 el pleno ordinario de 26 de noviembre de 2020 ha sido manifiestamente contraria al sentido de esa propuesta.

En la votación se ha producido un lapsus lingue por parte del Portavoz que ha implicado el voto a favor y no en sentido contrario como era la voluntad del Grupo Municipal de Compromís.

Por todo ello piden revocar el acuerdo adoptado en el punto 16 del orden del día rechazando la proposición aprobada".

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 16. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, y Vila. Abstenciones 5. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz y Fuertes,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor del PSOE, Compromís, EU y C's, 4 votos en contra del PP y VOX y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

# SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

# 21 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejalas y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 29-10-2020 y que se relacionan a continuación:

#### RELACIÓN RESOLUCIONES DEL: 22/10/2020 al 20/11/2020

10549 22/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 594157T elaboración guion comic GINER BOU MIGUEL ANGEL

```
10550 22/10/2020
                   Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 594403K escuela de
robótica HERRERO MARTINEZ MARIA CARMEN
                   DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION
10551 22/10/2020
                   RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN PPP 09302775B
10552 22/10/2020
10553 22/10/2020
                   Resolución de Adjudicación expte 596250A Contato menor de
suministro dos motocicletas Policía Local.
10554 22/10/2020
                   Decreto Adjudicación Contrato menor de servicios. Publicación -
EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.
                   AUTORITZACION OVP ACAPTE CONTRA EL CÁNCER
10555 22/10/2020
10556 22/10/2020
                   RESOLUCIÓN ACCESO INFORMACION PLAZA INTERIOR
EDIFICIO LOS NARANJOS
                   Archivo expediente Pol. 49 parc. 10
10557 22/10/2020
                   Archivo expediente Pla de Barta, 62
10558 22/10/2020
10559 22/10/2020
                   EXHUMACIÓN DEL CUERPO DE ALI HASSAN
10560 22/10/2020
                   RECTIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN
10561 22/10/2020
                   RECTIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN
10562 22/10/2020
                   RECTIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN
                   R.A. CONCESIÓN PEIS OCTUBRE 4
10563 22/10/2020
10564 22/10/2020
                   Levantamiento suspensión y reanudación contrato menor el arte de
aprender
                   Levantamiento suspensión y reanudación contrato menor taller
10565 22/10/2020
dramatización
10566 22/10/2020
                   Resolución
                               Adjudicación
                                            Contrato
                                                       menor
                                                               de
                                                                    suministro
merchandising Plan Dinamización
10567 22/10/2020
                   Resolución Adjudicación Contrato menor suministro de gafas VR Plan
Dinamización
                   Resolución Adjudicación contrato menor de suministro de camisetas
10568 22/10/2020
Plan Dinamización
10569 22/10/2020
                   Consulta
                             Pública
                                       sobre
                                              modificación
                                                             ordenanza
                                                                        reguladora
subvenciones en CC en materia de Fiestas
10570 22/10/2020
                   Resolución Adjudicación Contrato menor de suministro Adquisición
cascos y guantes.
10571 22/10/2020
                   Remisión certíficado final obras Grau Vell y solicitud reconocimiento
final
10572 22/10/2020
                   Sustitución Operaria Cementerios
10573 22/10/2020
                   Sustitución Subalterna CP María Yocasta
10574 23/10/2020
                   Resolución Administrativa. Plusvalía.
10575 23/10/2020
                   Resolución Administrativa. Devolución parte proporcional Tasa Vado
2020.
10576 23/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10577 23/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10578 23/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10579 23/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10580 23/10/2020
(compensación)
10581 23/10/2020
                   Resolución Administrativa. Trámite de audiencia Tasa Cementerio.
10582 23/10/2020
                   Resolución Administrativa. Trámite de audiencia Tasa Cementerio.
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10583 23/10/2020
                   Resolución Administrativa. Trámite de audiencia. Tasa cementerio.
10584 23/10/2020
10585 23/10/2020
                   Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa
```

Urbanística.

10586 23/10/2020 10587 23/10/2020 10588 23/10/2020 10589 23/10/2020 (compensación)	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Cementerios. Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía. Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía. Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar					
10590 23/10/2020 10591 23/10/2020 10592 23/10/2020 1°, 2°	BONIFICACIÓN FAMILIA MONOPARENTAL Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Administrativa. Obra Avda. Arquitecto Alfredo Simón, 48,					
10593 23/10/2020 10594 23/10/2020 10595 23/10/2020 IVTM	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA					
10596 23/10/2020 10597 23/10/2020 IVTM	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA					
10598 23/10/2020 10599 23/10/2020 IVTM	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA					
10600 23/10/2020 10601 23/10/2020 IVTM	Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO. RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA					
10602 23/10/2020 IVTM 10603 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA					
TT 1553 6						
IVTM 10604 23/10/2020 10605 23/10/2020	Estimación Rectificación autoLiquidación plusvalía. Devolución Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2° trim Mdo.Exterior.					
10604 23/10/2020						
10604 23/10/2020 10605 23/10/2020 10606 23/10/2020 10607 23/10/2020	Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2º trim Mdo.Exterior. Anulación recibo ibi urbana 2020 Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar					
10604 23/10/2020 10605 23/10/2020 10606 23/10/2020 10607 23/10/2020 10608 23/10/2020 10609 23/10/2020 10610 23/10/2020	Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2º trim Mdo.Exterior. Anulación recibo ibi urbana 2020 Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar					
10604 23/10/2020 10605 23/10/2020 10606 23/10/2020 10607 23/10/2020 10608 23/10/2020 10609 23/10/2020 10610 23/10/2020 10611 23/10/2020 10612 23/10/2020 10613 23/10/2020	Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2º trim Mdo.Exterior. Anulación recibo ibi urbana 2020 Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Liquidación tasa realización actividad administrativa Ejecución subsidiaria Av. Italia, 9 suelo Tasa por la realización de la actividad administrativa					
10604 23/10/2020 10605 23/10/2020 10606 23/10/2020 10607 23/10/2020 10608 23/10/2020 10609 23/10/2020 10610 23/10/2020 10611 23/10/2020 10612 23/10/2020 10613 23/10/2020 10614 23/10/2020 10615 23/10/2020 10616 23/10/2020	Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2º trim Mdo.Exterior. Anulación recibo ibi urbana 2020 Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Liquidación tasa realización actividad administrativa Ejecución subsidiaria Av. Italia, 9 suelo Tasa por la realización de la actividad administrativa Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Devolución curso de natación de la tercera edad					
10604 23/10/2020 10605 23/10/2020 10606 23/10/2020 10607 23/10/2020 10608 23/10/2020 10609 23/10/2020 10610 23/10/2020 10611 23/10/2020 10612 23/10/2020 10613 23/10/2020 10614 23/10/2020 10615 23/10/2020 10616 23/10/2020 10617 23/10/2020 10618 23/10/2020 10619 23/10/2020 10620 23/10/2020 10621 23/10/2020 Urbanística.	Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2º trim Mdo.Exterior. Anulación recibo ibi urbana 2020 Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Liquidación tasa realización actividad administrativa Ejecución subsidiaria Av. Italia, 9 suelo Tasa por la realización de la actividad administrativa Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Devolución curso de natación de la tercera edad Devolución tasa de actividad deportiva de aquasalud Devolución tasa de actividad deportiva de la tercera edad Devolución tasa programa de actividad desde 14-60 años Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa					
10604 23/10/2020 10605 23/10/2020 10606 23/10/2020 10607 23/10/2020 10608 23/10/2020 10609 23/10/2020 10610 23/10/2020 10611 23/10/2020 10612 23/10/2020 10613 23/10/2020 10614 23/10/2020 10615 23/10/2020 10616 23/10/2020 10617 23/10/2020 10618 23/10/2020 10619 23/10/2020 10620 23/10/2020 10620 23/10/2020	Resolución Administrativa. Anular Liquidación 2º trim Mdo.Exterior. Anulación recibo ibi urbana 2020 Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Liquidación tasa realización actividad administrativa Ejecución subsidiaria Av. Italia, 9 suelo Tasa por la realización de la actividad administrativa Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar Devolución curso de natación de la tercera edad Devolución tasa de actividad deportiva de aquasalud Devolución tasa de actividad deportiva de la tercera edad Devolución tasa programa de actividad desde 14-60 años Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020					

10626 23/10/2020	Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa
Urbanística.	
10627 23/10/2020	Rectificación autoliquidaciones. Estimación
10628 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10629 23/10/2020	Devolución Tasa deportes
10630 23/10/2020	Resolución Administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística.
10631 23/10/2020	Estimacion alegaciones. No sujeción plusvalia
10632 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10633 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10634 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	RESOLUCION TERMINACION COM ROBACION ENVITABA
10635 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	RESOLUCION TERMINATEION COM ROBACION ENVITADA
10636 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	RESOLUCION TERMINACION COMI ROBACION EMITADA
10637 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	RESOLUCION TERMINACION COMPROBACION EIMITADA
	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
10638 23/10/2020	RESOLUCION TERMINACION COMPROBACION LIMITADA
IVTM	
10639 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10640 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10641 23/10/2020	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10642 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10643 23/10/2020	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10644 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10645 23/10/2020	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10646 23/10/2020	CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA LIQUIDACIÓN
10647 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10648 23/10/2020	CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA
10649 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10650 23/10/2020	Resolución Administrativa. Devolución mediante compensación Tasa
OCVP Cl. Escipione	es.
10651 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10652 23/10/2020	Resolución Administrativa. Plusvalía.
10653 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10654 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	
10655 23/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA
IVTM	12. 52. 6161. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 1
I 4 I 141	

- 10656 23/10/2020 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM
- 10657 23/10/2020 Devolución tasas mesas y sillas por covid-19
- 10658 23/10/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa Urbanística.
- 10659 23/10/2020 Devolución tasa mesas y sillas por covid-19
- 10660 23/10/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.
- 10661 23/10/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA
- 10662 23/10/2020 Orden ejecución Mayor, 86
- 10663 23/10/2020 Orden ejecución La Paz, 63
- 10664 23/10/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en Avda.Italia, 134 (Almardá). Exp. 597665Q
- 10665 23/10/2020 Resolución alegaciones expte 3727/2020
- 10666 23/10/2020 Resol Adjudicació Contracte 597215Q: Adquisició de 40 exemplars de J.F. BOIX SENMARTI.
- 10667 23/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 593133X: Actuació i taller batucada Halloween
- 10668 23/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 569155T: Adquisició de programa DraftSight.
- 10669 23/10/2020 Resol Adjudica Contracte 592629X: Subministre lloguer materials de so, d'il·luminació i audiovisuals
- 10670 23/10/2020 Resolución Modificación Adjudicación contrato privado Festival Menuda Ciutat Ameba Teatre
- 10671 23/10/2020 Resolución secretaría provisional Junta de Seguridad 201023
- 10672 23/10/2020 Desestimació Ocupació de via Pública
- 10673 23/10/2020 Resolució de discrepáncia
- 10674 23/10/2020 Resolución Adjudicación Contrato menor diseño de ventanilla única Film Ofice (Plan Dinamización)
- 10675 23/10/2020 Resolución Adjudicación Contrato menor diseño nuevos folletos Plan Dinamización
- 10676 23/10/2020 Resolución Adjudicación Contrato menor de servicios de impresión Plan Dinamización
- 10677 23/10/2020 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN AUTORIZACIONES MERCADO EXTRAORDINARIO TODOS SANTOS 2020
- 10678 23/10/2020 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP PEDRO A.G
- 10679 23/10/2020 Contestación a Resolución 20 octubre DG Salud Pública y adicciones
- 10680 23/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato597429N Contratación SOCIETAT MUSICAL LIRA SAGUNTINA
- 10681 24/10/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL TASKA PLAYA
- 10682 26/10/2020 RA aprobar facturas parque móvil 7-19 agosto (Act) y septiembre (Patr+Contr+Urb) 2020
- 10683 26/10/2020 Resolución Adjudicación exp 599052R Contrato menor de servicios. Publicación. FEDERICO DOMENECH S.A.
- 10684 26/10/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL TIME
- 10685 26/10/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL NOSTRUM CAFE
- 10686 26/10/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL VORAMAR

10687 26/10/2020 I TERRAZA LOCAL EI	DENEGAR S VENTS	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
10689 26/10/2020 I	DENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
100). 20/10/2020 2	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
TERRAZA LOCAL NA 10695 26/10/2020 D LILIANA		OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO I	PUBLICO L	OCAL
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	DENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	DENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	DENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
10702 26/10/2020 D TERRAZA LOCAL HI	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
10705 26/10/2020 D TERRAZA LOCAL DO	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
10707 26/10/2020 D TERRAZA LOCAL CA	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	DENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN I A PI A 7 A	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON
	ENEGAR	OCUPACIÓN	DEL	DOMINIO	PUBLICO	CON

```
OCUPACIÓN
10712 26/10/2020
                 DENEGAR
                                             DEL
                                                   DOMINIO
                                                              PUBLICO
                                                                          CON
TERRAZA LOCAL LOS AMANTES
                              OCUPACIÓN
                                             DEL
                                                   DOMINIO
                                                              PUBLICO
                                                                          CON
10713 26/10/2020
                  DENEGAR
TERRAZA LOCAL ALMERIA 2
                              OCUPACIÓN
10714 26/10/2020
                 DENEGAR
                                             DEL
                                                   DOMINIO
                                                              PUBLICO
                                                                          CON
TERRAZA CAFETERIA ALMENDRO
                              OCUPACIÓN
10715 26/10/2020
                  DENEGAR
                                             DEL
                                                   DOMINIO
                                                              PUBLICO
                                                                          CON
TERRAZA LOCAL 11 DE ABRIL
10716 26/10/2020
                  Resolución de Adjudicación servicios arquitectura proyecto retirada
amianto y cubrición
                  RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SOLICITUD TRANSMISIÓN DE
10717 26/10/2020
AUTORIZACIÓN PUESTOS SÁBADO MERCADO EXTERIOR
                  Resolución Rectificación de error material
10718 26/10/2020
10719 26/10/2020
                  Corrección de errores Resolución de alcaldía Nº 10080 de 08/10/2020
10720 26/10/2020
                  Resolución convocatoria Pleno Ordinario 201029
10721 26/10/2020
                  CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE
LA INTEGRIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DOTACIONALES
                  DECLARANDO EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPTE.
10722 26/10/2020
325595Q
10723 26/10/2020
                  Resol. adjudic. contrato menor serv. redac. estudio depósito agua Papa
Inocencio III s/n Exp 440430J
                  Resol. adjudic. contrato menor serv. redac. proyecto edif Caruana 9 y
10724 26/10/2020
direc. Facultativa Exp 589451H
                  Resol adjudic modific. contrato menor serv. redac. proyecto urban.
10725 26/10/2020
futura sede judicial Exp 279353Q
10726 26/10/2020
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
10727 26/10/2020
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
10728 26/10/2020
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
10729 26/10/2020
                  RESOLUCIÓ RECURS REPOSICIÓ
10730 26/10/2020
10731 26/10/2020
                  Decreto Alcaldia Generacion de crédito - CASA ROMEU
10732 27/10/2020
                  Sustitución Helena Franco Sandoval
10733 27/10/2020
                  RESOLUCIÓN NÓMINA OCTUBRE/2020
10734 27/10/2020
                  RESOLUCIÓN
                  Resolución Aprobación compraventa inmueble Casa Romeu
10735 27/10/2020
                  CONVOCATÓRIA SESSIÓ ORDINÁRIA JGL 30.10.2020
10736 27/10/2020
10737 27/10/2020
                  Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 599678M: CM Suministro
listones de madera para bancos.
10738 27/10/2020
                  Resolución contrato menor de suministros técnicos Universidad
Estacional de Sagunto
10739 27/10/2020
                  Resolució adjudicació Acte Pacte Ciutadá contra la VdG Programa
25N-2020
10740 27/10/2020
                  LICENCIA DE OVP EN C/PLOMO, 30 EXPTE 790/20
                  LICENCIA DE OVP EN C/BUENAVISTA, 15. EXPTE 792/20
10741 27/10/2020
                  LICENCIA DE OVP EN C/ GOMEZ FERRER. 76. EXPTE 771/20
10742 27/10/2020
10743 27/10/2020
                  LICENCIA DE OVP EN AVD MEDITERRANEO, 97. EXPTE 784/20
10744 27/10/2020
                  LICENCIA DE OVP EN C/POETA LLOMBART, 18. EXPTE 764/20
10745 27/10/2020
                  LICENCIA DE OVP EN C/ ISLA CERDEÑA, 9. EXPTE 742/20
```

10748 27/10/2020 LICENCIA DE OVP EN AVD 9 D'OCTUBRE, 97. EXPTE 725/20

10746 27/10/2020

10747 27/10/2020

LICENCIA DE OVP EN C/ SANTIAGO, 43 EXPTE 760/20

LICENCIA DE OVP EN C/POETA LLOMBART, 66. EXPTE 740/20

```
10749 27/10/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON
TERRAZA LOCAL EL TEIDE
10750 27/10/2020 Resolución de Adjudicación Contrato 587726M: Implantación Sistema
APP Ciudad -DIGITAL VALUE S.L.
                RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPTE. 5/20 OM-C
10751 27/10/2020
10752 27/10/2020
                RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPTE. 6/20 OM-C
10753 27/10/2020
                 RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPTE. 13/20 OM-C
10754 27/10/2020
                 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 193/20 OM-MS
10755 27/10/2020
                 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 194/20 OM-MS
10756 27/10/2020
                 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 200/20 OM-C
10757 27/10/2020
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 203/20 OM-MS
10758 27/10/2020
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 209/20 OM-C
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 210/20 OM-C
10759 27/10/2020
10760 27/10/2020
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 211/20 OM-C
                 RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA PLAN PERSONALIZADO
10761 27/10/2020
PAGOS 33413530G
                AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON
10762 27/10/2020
TERRAZA RESTAURANTE AMADOR
10763 27/10/2020
                 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON
TERRAZA LOCAL IRISH PUB
10764 27/10/2020
                AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO
TERRAZA LOCAL KEBAD EL ROCHER
10765 27/10/2020
                 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON
TERRAZA LOCAL LOS NARANJOS
                             OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO
10766 27/10/2020
                AUTORIZAR
TERRAZA TAPERIA MAESTRAT
                             OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO
10767 27/10/2020
                AUTORIZAR
TERRAZA PULPERIA TERRA MEIGA
10768 27/10/2020
                 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO
TERRAZA LOCAL TOMA Y CORRE
                AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON
10769 27/10/2020
TERRAZA LOCAL URKY
10770 28/10/2020
                 RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPTE. 2/20 OM-L
10771 28/10/2020
                 RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPTE. 15/20 OM-P
10772 28/10/2020
                CONCEDER TMR MARIA 19078357H
10773 28/10/2020
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 198/20 OM-P
10774 28/10/2020
                 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 199/20 OM-P
10775 28/10/2020
                 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 206/20 OM-P
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 207/20 OM-P
10776 28/10/2020
10777 28/10/2020
                RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 212/20 OM-P
10778 28/10/2020
                Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Camí Real, 122.
Exp. 601702Y
                 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN EXPTE 501821Z
10779 28/10/2020
10780 28/10/2020
                Nombramiento Administrativo SAIC
10781 28/10/2020
                 RA Autorización Disposición y Reconocimiento obligación tasas
procedimientos selectivos de Policía
10782 28/10/2020
                RA Recurso de Alzada Monitores de Actividades Físicas
10783 28/10/2020
                RA tomar en consideración compatibilidad E.M.C.
                Resolución desistimiento expte. 180/14-DR
10784 28/10/2020
                 Resolución desistimiento expte. 128/2015-IN
10785 28/10/2020
```

Resolución desistimiento expte. 1/2016-CM

10786 28/10/2020

10787 28/10/2020 Resolución desistimiento 51/2016-CT

10788 28/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 596542F material deportivo ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.

10789 28/10/2020 Resol de Adjudicación Contrato 596981Q: Escenografía a la ópera La Serva Padrona.

10790 28/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 600825E: Tres concerts commemoratius Sta.Cecilia.

10791 28/10/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 566464F: Funció titulada Las mañas per al 4 de de desembre

10792 28/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación Contrato 598913Z: Actuació Violincheli Brothers & Pau Chafer Trio

10793 28/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 594399E: Escuela circo Martínez Pérez Eduardo Antonio

10794 28/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 594388P: Escuela baile - Sanchez Parra Yolanda

10795 28/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 600448F Rondalla de Liverpool – Peiro Millan Jordi

10796 28/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 601965N: actuación Diego Varea - Sons Of Scila, S.L

10797 28/10/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 602104F: Cortoespanla 2020 - Patio De Luces Producciones S.C.

10798 28/10/2020 Resolución contrato menor serv. estancia personal en competiciones deportivas del Ayto de Sagunto

10799 28/10/2020 Resolución contrato menor servicio actividades en el mar: campus deportivos, travesa a nado, etc.

10800 28/10/2020 Resolución contrato de servicio mantenimiento de la cubierta móvil piscina Internúcleos

10801 28/10/2020 Decreto Adjudicación del Contrato 605226R: suministro de material de – ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.

10802 28/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 557161K: Cto menor sumi – ISOLVED S.L.

10803 28/10/2020 Resolución Adjudicación del Contrato 599099H Tres Cajas Fuertes (armeros) Grado III

10804 28/10/2020 CORRECCION RESOLUCIÓN TRIENIOS

10805 28/10/2020 Archivo expediente Escriptor Jose Zahonero, 10

10806 28/10/2020 Incoación orden ejecución Garrucha, 23

10807 28/10/2020 Archivo expediente Padre Claret, 29

10808 29/10/2020 DENEGAR CONTRAVADO EN C/ LA ROSA, 33 BAJO IZQ. EXPTE 1021/19

10809 29/10/2020 ALTA DE VADO EN C/ ELCHE DE LA SIERRA, 14. EXPTE 700/20

10810 29/10/2020 ALTA DE VADO EN C/ SEPULVEDA, 60 BAJO IZQ. EXPTE 750/20

10811 29/10/2020 CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN C/ JUAN TUDON BADIA, 4. EXPTE 547/20

10812 29/10/2020 RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA PLAN PERSONALIZADO PAGOS X6381202J

10813 29/10/2020 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 214/20 OM-C

10814 29/10/2020 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 215/20 OM-C

10815 29/10/2020 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 224/20 OM-MS

10816 29/10/2020 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 225/20 OM-C

```
10817 29/10/2020
                   Resolución Adjudicación Contrato 599136J: contrato menor de
suministro etilómetro de muestreo.
                    R.A. APROBAR ADQUISICIÓN TARJETA BANCARIA ANTICIPO
10818 29/10/2020
CAJA FIJA
                    RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 219/20 OM-P
10819 29/10/2020
                    RESOLUCIÓN TARJETA ARMAS TB ANTONIO GIL VITORIA
10820 29/10/2020
10821 29/10/2020
                    Desestimación de recurso
10822 29/10/2020
                    Desestimación recurso
10823 29/10/2020
                   Desestimación recurso
10824 29/10/2020
                    RA per l'aprovació pla de seguretat i salut
10825 29/10/2020
                   BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
10826 29/10/2020
                    Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.
10827 29/10/2020
                    Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10828 29/10/2020
                   Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10829 29/10/2020
                   Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10830 29/10/2020
                    Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10831 29/10/2020
                   Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10832 29/10/2020
                    Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10833 29/10/2020
                    Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.
10834 29/10/2020
                    Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
                    Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
1083
       29/10/2020
                    Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10836 29/10/2020
                   Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10837 29/10/2020
                   Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10838 29/10/2020
                   Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU
10839 29/10/2020
10840 29/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
(compensación)
                    Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10841 29/10/2020
10842 29/10/2020
                    Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
                    Liquidación tasa realización actividad administrativa
10843 29/10/2020
                    Liquidación provisional ejecución subsidiaria
10844 29/10/2020
10845 29/10/2020
                    Liquidación tasa realización actividad administrativa
10846 29/10/2020
                    Liquidación provisional ejecución subsidiaria
10847 29/10/2020
                    Liquidación tasa realización actividad administrativa
10848 29/10/2020
                   Liquidación provisional ejecución subsidiaria
                    Liquidación provisional ejecución subsidiaria
10849 29/10/2020
10850 29/10/2020
                    Liquidación provisional ejecución subsidiaria
                   BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
10851 29/10/2020
                    Devolución natación curso en Forma
10852 29/10/2020
10853 29/10/2020
                    Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.
10854 29/10/2020
                   Devolución cuota IVTM 2020 por cambio de domicilio
10855 29/10/2020
                    Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.
10856 29/10/2020
                   Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.
10857 29/10/2020
                   CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA LIQUIDACIÓN
                   CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA LIOUIDACIÓN
10858 29/10/2020
10859 29/10/2020
                    Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO..
10860 29/10/2020
                    Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO +
                                                                                Tasa
Urbanística.
                   Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa
10861 29/10/2020
Urbanística.
10862 29/10/2020
                    Devolución curso de natación aquasalus
```

10863 29/10/2020	Devolución tasa Campus Delfín					
10864 29/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LI	MITADA				
IVTM						
10865 29/10/2020	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LI	MITADA				
IVTM						
10866 29/10/2020	Aprobación liquidación Impuesto Vehículos de C.L.E.					
10867 29/10/2020	Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar					
10868 29/10/2020	Resolución Administrativa. Tasa 2 trim 2020 Mdo. Exterior					
10869 29/10/2020	BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA					
10870 29/10/2020	Resolución Administrativa. Tasa Urbanística.					
10871 29/10/2020	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO					
10872 29/10/2020	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO					
10873 29/10/2020	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO				
10874 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E					
10875 29/10/2020	Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva. Desestim	ar, recibo				
pendiente						
10876 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E					
10877 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalis	a *****,				
Estimación	D. 1. '. 1. C'. '. C'. 1. TYTDA	ala ala ala ala ala				
10878 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia	a *****,				
incapacidad	D 1 '/ 1 C' ' C' 1 DV/DDA ' 1' www.but E					
10879 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E					
10880 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E					
10881 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrio	10 *****,				
Estimación 10882 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia	a *****.				
Estimación	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia	1,				
10883 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E	ctimación				
10884 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia , E					
incapacidad	Resolution beneficios fiscales 1 v 1 vi por filmus vand	,				
1088 5 29/10/2020	Resolución Administrativa. Tasa Urbanística pagada.					
10886 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E	stimación				
10887 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E					
10888 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, E					
10889 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia					
Estimación	1	,				
10890 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalis	a *****,				
Estimación	-					
10891 29/10/2020	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalis	a *****,				
incapacidad						
10892 29/10/2020	Anulación Liquidación IVTM					
10893 29/10/2020	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO					
10894 29/10/2020	Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbaní	stica				
10895 29/10/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 226/20 OM-C					
10896 29/10/2020						
10897 29/10/2020						
10898 29/10/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 216/20 OM-C					
10899 29/10/2020	RESOLUCIÓN INICO EXPTE. 232/20 OM-MS					
10900 29/10/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 233/20 OM-C					
10901 29/10/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 234/20 OM-MS					
10902 29/10/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 235/20 OM-C					

```
RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 195/20 OM-
10903 29/10/2020
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 197/20 OM-
10904 29/10/2020
10905 29/10/2020
                   RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 205/20 OM-
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 208/20 OM-
10906 29/10/2020
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 228/20 OM-
10907 29/10/2020
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 196/20 OM-
10908 29/10/2020
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 204/20 OM-
10909 29/10/2020
10910 29/10/2020
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 201/20 OM-
C
10911 29/10/2020
                   RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 202/20 OM-
C
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 236/20 OM-
10912 29/10/2020
C
                   RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 237/20 OM-
10913 29/10/2020
C
10914 29/10/2020
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 238/20 OM-
                  RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 239/20 OM-
10915 29/10/2020
10916 29/10/2020
                  Adjudicación contrato para la prestacio\( n \) de los servicios de
optimización energética
10917 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Plusvalía.
                   Resolución Administrativa. Plusvalía.
10918 29/10/2020
10919 29/10/2020
                   Resolución Administrativa. Plusvalía.
10920 29/10/2020
                   Resolución Administrativa. Plusvalía.
10921 29/10/2020
                   Resolución Administrativa. Plusvalía.
10922 29/10/2020
                  Solicitud de suspension recibo ibi urbana
10923 29/10/2020
                  Anulación recibo ibi 2020
10924 29/10/2020
                  DEVOLUCIÓN IBI URBANA
10925 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Obra Avda. Camp de Morvedre, 22, 4°, 11ª.
10926 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Plusvalía.
10927 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Plusvalía.
10928 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Plusvalía.
10929 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Plusvalía.
10930 29/10/2020
                   Devolución ibi 2020 de C/Reina Isabel II, 25-05-10
10931 29/10/2020
                  Cambio titularidad ibi urbana Pz Noguera, 2-00-03
                  Resolución Administrativa. Liquidación plusvalía.
10932 29/10/2020
10933 29/10/2020
                  Resolución Administrativa. Liquidación Plusvalía.
                   Devolución ibi por Rectificación valor catastral
10934 30/10/2020
                   Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva
10935 30/10/2020
                   Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva
10936 30/10/2020
                   Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva
10937 30/10/2020
10938 30/10/2020
                  Decreto Adjudicación Contrato 605584P: servicio de reparación de
furgoneta ANDACAR 2000 SA
```

```
10939 30/10/2020
                    Decreto de Adjudicación del Contrato 607162F: servicio trabajos con
maq – Espino Lopez Miguel
10940 30/10/2020
                   Decreto Adjudicación del Contrato 606820F: suministro de vallado tub
- C.B.P.; S.L
                    Decreto Adjudicación del Contrato 607627C: suministro de material di
10941 30/10/2020
- Digital Inter Fax SL
10942 30/10/2020
                    Decreto anulando Resolución Nº 10790 de 28/10/2020
10943 30/10/2020
                    Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 602222W: actuación
Mecaynica Pereiro Martinez Vicente
10944 30/10/2020
                   Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 587415E Actuación Astral
Kids Asoc. Cultural Rock For Kids
                   DENEGAR AMPLIACION DE PUERTA DE VADO EN C/ LA
10945 30/10/2020
ROSA, 33. EXPTE 1021/19
10946 30/10/2020
                   Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 606193K: CTO
menor suministro mascarillas FFPII
10947 30/10/2020
                    Nombramiento dos Trabajadoras Sociales programa EMPACE
10948 30/10/2020
                   Resolución Alcaldia formular oferta genevrica LABORA
                    LICENCIA DE OVP EN C/ CABO DE NAO (parcela M.17.2)
10949 30/10/2020
10950 30/10/2020
                   LICENCIA DE OVP EN C/ SANTIAGO, 22 EPTE 800/20
10951 30/10/2020
                    Resolución de modificación por error material en Adjudicación -
MORENO GELIS RUBEN
10952 30/10/2020
                   Decreto/Resolución resolver el contrato y liberar el crédito
                   RESOL ARCHIVO CONTRATO Actuació musical de Musica Ficta y
10953 30/10/2020
Cor Ad libitum dins Sagunt in excelsis
10954 30/10/2020
                   Decreto Alcaldía elevación Aprobación inicial modificacion de credito
a definitiva
                    Nombramiento Administrativa acumulación tareas 6m
10955 30/10/2020
10956 30/10/2020
                    Devolución Tasa deportes por motivo del COVID19
                   Devolución Tasa deportes por motivo del COVID19
10957 30/10/2020
                   Devolución Tasa deportes por motivo del COVID19
10958 30/10/2020
                   Devolución deportes por motivo del COVID19
10959 30/10/2020
10960 30/10/2020
                    Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación prorrateada
Huertos Urbanos.
                    Estimación alegaciones. No sujeción
10961 30/10/2020
                   Estimación alegaciones. No sujeción plusvalías
10962 30/10/2020
                    Estimación no sujeción plusvalia
10963 30/10/2020
10964 30/10/2020
                   Estimación no sujeción plusvalia
                    Estimación no sujeción plusvalia
10965 30/10/2020
                   ALTA TASA BASURA. LIQUIDACIÓN
10966 30/10/2020
                   Devolución tasa mesas y sillas por covid-19
10967 30/10/2020
10968 30/10/2020
                   Devolución tasas mesas y sillas por covid-19
                   Devolución tasas mesas y sillas por covid-19
10969 30/10/2020
                   Devolución tasas mesas y sillas por covid-19
10970 30/10/2020
                    ALTA TASA BASURA. LIQUIDACIÓN
10971 30/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10972 30/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
10973 30/10/2020
10974 30/10/2020
                   Resolución Devolución Tasas Mesas y Sillas por Covid-19, estimar
                    BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
10975 30/10/2020
                    DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
10976 30/10/2020
```

BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA

10977 30/10/2020

10978 30/10/2020

DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

```
10979 30/10/2020
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
10980 30/10/2020
10981 30/10/2020
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
10982 30/10/2020
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
10983 30/10/2020
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
10984 30/10/2020
10985 30/10/2020
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
                   DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
10986 30/10/2020
10987 30/10/2020
                   Cambio titularidad ibi c/ Joan Martorell, 15-02-07
                   Emisión Liquidación ibi urbana 2020
10988 30/10/2020
10989 0/10/2020
                   Emisión Liquidación ibi urbana 2020
                   Cambio titularidad C/ sierra Mariola, 9 Todos
10990 30/10/2020
10991 30/10/2020
                   CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA LIQUIDACIÓN
10992 30/10/2020
                   Resolución Administrativa. Prorrateo recibo HUERTO URBANOS
2020.
10993 30/10/2020
                   Devolución ibi y tasa basura 2020
                   Cambio titularidad ibi y tasa basura C/ Santiago, 30-03-03
10994 30/10/2020
10995 30/10/2020
                   Cambio titularidad ibi
10996 30/10/2020
                   Devolución ibi 2020
10997 30/10/2020
                   cambio titularidad pol 86 parcelas 21, 22 y 24
                   Estimación alegaciones. No sujeción plusvalía
10998 30/10/2020
                   Desestimación alegaciones. Liquidación
10999 30/10/2020
11000 30/10/2020
                   Autoliquidación IIVTNU
                   Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía
11001 30/10/2020
                   Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía
11002 30/10/2020
                   Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía
11003 30/10/2020
11004 30/10/2020
                   Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con
Liquidación
11005 30/10/2020
                   Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con
Liquidación
11006 30/10/2020
                   LICENCIA DE OVP EN C/PORTA FERRISA, 5. EXPTE 808/20
11007 30/10/2020
                   Lista definitiva, tribunal y fecha examen
11008 01/11/2020
                   CONCESIÓN DE LICENCIA
11009 01/11/2020
                   Decreto/Resolución Adjudicación del Contrato 603262P: Publicidad
para Todos Satos YOGUR DE FRESA SL.
11010 02/11/2020
                                           Adjudicación
                   Decreto/Resolución
                                      de
                                                         del
                                                              Contrato
                                                                         600024R:
ilustraciones Yordi – LA NIÑA CRISTAL
                   REDUCCIÓN 1 HORA JORNADA LABORAL
11011 02/11/2020
11012 02/11/2020
                   Resolución alegaciones expte 5349/2020
                   Resolución alegaciones expte 7151/2020
11013 02/11/2020
                   Resolución alegaciones expte 4600/2020
11014 02/11/2020
                   Resolución alegaciones expte 7341/2020
11015 02/11/2020
                   Resolución alegaciones expte 6564/2020
11016 02/11/2020
                   Resolución alegaciones expte 7900/2020
11017 02/11/2020
                   Resolución alegaciones expte 5362/2020
11018 02/11/2020
                   Decreto Adjudicación Contrato 601343Z: servicio de reparaciones -
11019 03/11/2020
IMESAPI S.A.
                   Decreto Adjudicación Contrato 610567K: trabajos de mantenimiento-
11020 03/11/2020
```

11021 03/11/2020 Decreto Adjudicación del Contrato 611066D: servicio de trabajos y ma – CONXITA BOFARULL PEDROLA S.L.

CONXITA BOFARULL PEDROLA S.L.

```
11022\ 03/11/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 603996J de servicio de exposición- JUKABU S.L.
```

11023 03/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 598505H: Alex ODoghert MANAGEMENTIPRODUCCIONSCULTURALSS.L

11024 03/11/2020 Resolución relativa a DR OBRAS en Paseo de Gausa 213

11025 03/11/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Fundición, 79. Exp. 605404P

11026 03/11/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Progreso, 25. Exp. 607539E

11027 03/11/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Luis Cendoya, 119-127. Exp. 606517K

11028 03/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS en calle Puerta Ferrisa 3

11029 03/11/2020 RESOLUCIÓN AUDIENCIA PREVIA A EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

11030 03/11/2020 Resolución relativa a DR OBRAS en plaza Cronista Chabret 25

11031 03/11/2020 Resol. adjudic. contrato menor serv. proyecto demol. edif. ruina Parc. 94,Pol. fiscal 84 Exp 423415C

11032 03/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

11033 03/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

11034 03/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

11035 03/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

11036 03/11/2020 DECLARANDO EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPTE. en parcela 72 del polígono 23

11037 03/11/2020 Trámite de audiencia. Tasa Actividades.

11038 03/11/2020 DEVOLUCIÓN RECIBO IVTM (V9880GW) DUPLICADO

11039 03/11/2020 DEVOLUCIÓN RECIBO IVTM2020 (V7415GK) DUPLICADO

11040 03/11/2020 Resolución alegaciones expte 7602/2020

11041 03/11/2020 Resolución alegaciones expte 7633/2020

11042 03/11/2020 Resolución alegaciones expte 6317/2020

11043 03/11/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA

11044 03/11/2020 Archivo expediente Segovia, 1

11045 03/11/2020 Archivo expediente Segovia, 1

11046 03/11/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA

11047 03/11/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA

11048 03/11/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA

11049 03/11/2020 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

11050 03/11/2020 CONVOCATOORIA SESSIÓ ORDINÁRIA JGL 06.11.2020

11051 03/11/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 607386R: Contrato menor primeres visitas guiadas

11052 03/11/2020 RA suspensión notificación propuesta Resolución

11053 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11054 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11055 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11056 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11057 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11058 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11059 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11060 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11061 03/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición

11062 03/11/2020 RA aprobar facturas correspondiente a la cert final de obra

```
11063 03/11/2020 Decreto Adjudicación 609992M: Contrato menor de suministro de bombas d – IMESAPI S.A.
```

11064 03/11/2020 Decreto Adjudicación del Contrato menor 610100M:servicio de pruebas co - INSTITUTO SALUD Y DEPORTE

11065 04/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL M-99

11066 04/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LABORDA D´COSTA

11067 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LA TAGLIATELLA

11068 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL PUNTO SABROSO

11069 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL PIPES

11070 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA MERENDERO TEMPORAL

11071 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL HIEDRA

11072 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL EL LAZO

11073 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL CHOCOMEL (AVD ARQ ALFREDO SIMON)

11074 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL CHOCOMEL (AV MEDITERRANEO)

11075 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CASA LAURA

11076 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL CABO SUR

11077 04/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA A FUEGO LENTO

11078 04/11/2020 Devolución indebidos IVTM

11079 04/11/2020 540341Z Trámite información Pública supresión UE BOE 1

11080 04/11/2020 Desestimación del recurso de reposición...

11081 04/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS en calle Goméz Ferrer 9

11082 04/11/2020 DEVOLUCION RECIBO IVTM 2020 DUPLICADO

11083 04/11/2020 Resolución adjudicación CM suministro carburante Mantenimiento, Alcaldía, Servicios Administrativos

11084 04/11/2020 Decret/Resolució d'adjudicació del contracte - HOSTAL TEIDE SOCIEDAD LIMITADA

11085 04/11/2020 Decreto Adjudicación del Contrato 613698J: Contrato menor de suministro de redes de - CRONOMETRA

11086 04/11/2020 Resolución contrato menor servicio pruebas covid-19 para deportistas de élite

11087 04/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS calle Virgen del Losar 7

11088 04/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS en calle Matilde Salvador 44

11089 04/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS en calle Euskadi 1

11090 04/11/2020 Sustitución Arquitecto Patrimonio

11091 04/11/2020 RESOLUCION REMISION EXP CONTENCIOSO

11092 04/11/2020 RESOLUCIÓN INADMISIÓN RECURSO EXTRAORD. REVISIÓN

11093 04/11/2020 Devolución aval bancario y liquidación intereses de demora

11094 04/11/2020 REDUCCIÓN 1 HORA JORNADA LABORAL (JUVENTUD)

```
REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR ATENCIÓN FAMILIAR
11095 04/11/2020
PRIMER GRADO
                  FIN EXCEDENCIA POR CUIDADO HIJOS
11096 04/11/2020
                  Expt. 610837K: Contracte menor privat espectacle musica - TRÉBOL
11097 04/11/2020
TEATRE S.L.
                  RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
11098 04/11/2020
                 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
11099 04/11/2020
                 RESOLUCIÓN BAJA PUESTOS JUEVES MERCADO EXTERIOR
11100 04/11/2020
FIJO
                  RESOLUCIÓN
11101 04/11/2020
                                    DENEGACIÓN
                                                      TRANSMISIÓN
                                                                         DE
AUTORIZACIÓN
11102 04/11/2020
                 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
                  RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD PUESTOS MERCADO
11103 04/11/2020
EXTERIOR
                  RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN PERMUTA PUESTOS DEL
11104 04/11/2020
MERCADO EXTERIOR
                  RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
11105 04/11/2020
                 PERMUTA PUESTOS DEL MERCADO EXTERIOR DE SÁBADOS
11106 04/11/2020
ENTRE MANUEL ASENSIO CALVO Y JOSÉ LUIS GÓMEZ GÓMEZ
11107 04/11/2020
                  RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
11108 04/11/2020
                  609891X: Contracte espectacle nadalenc infantil m - BROSETA
MARTI MIGUEL
                  RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN TRANSMISIÓN DE
11109 04/11/2020
AUTORIZACIÓN PUESTO DE VENTA NO SEDENTARIA.
11110 04/11/2020
                  Resolución adjudicación CM servicio redacción memoria renovación
Pz. Aljub, DO y coordin SYS
11111 04/11/2020
                  LICENCIA DE OVP EN C/EUSKADI, 1. EXPTE 807/20
11112 04/11/2020
                  LICENCIA DE OVP EN C/ ALPUENTE, 6. EXPTE 814/20
                 Devolución Universidad Popular. Curso 2020-2021.
11113 05/11/2020
11114 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
11115 05/11/2020
2020-2021.
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
11116 05/11/2020
2020-2021.
11117 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
11118 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
11119 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
11120 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
11121 05/11/2020
2020-2021.
11122 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
                 Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
11123 05/11/2020
2020-2021.
11124 05/11/2020
                  Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso
2020-2021.
```

11125 05/11/2020 2020 (covid-19)	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
1112 6 05/11/2020 2020-2021.	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
11127 05/11/2020 2020-2021.	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
11128 05/11/2020 2020-2021.	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
11129 05/11/2020 2020-2021.	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
11130 05/11/2020 2020-2021.	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
11131 05/11/2020 2020-2021.	Resolución Administrativa. Devolución Universidad Popular curso				
11132 05/11/2020 legalidad urbanóstica	Aprobación de liquidación tasa por la actividad admi. de control de la				
11133 05/11/2020	Devolución prorrateo cuota IVTM 2020 DesEstimación				
11134 05/11/2020	Devolución prorrateo cuota IVTM 2020 DesEstimación				
11135 05/11/2020	Devolución parcial y bonificación vehículo híbrido				
11136 05/11/2020	Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva				
11137 05/11/2020	Devolución tasa deportes (cursillo de natacioyn)				
11138 05/11/2020	Resolución Administrativa. Traymite de audiencia ICIO + Tasa				
Urbanística.	•				
11139 05/11/2020	Resolución Administrativa. Cambio de concepto del importe ingresado.				
11140 05/11/2020	Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva				
11141 05/11/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística. Aprobación				
ICIO.					
11142 05/11/2020	Resolución Administrativa. Devolución por compensación ICIO + Tasa				
urb.	1 1				
11143 05/11/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística. Aprobación				
ICIO.	1				
11144 05/11/2020	Cambio titularidad ibi C/ Canovas del Castillo, 70-5-2-F				
11145 05/11/2020	Estimación recurso de reposición. Devolución				
11146 05/11/2020	Estimación alegaciones providencia apremio. Devolución				
11147 05/11/2020	Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con				
propuesta de liquidac	<u>.</u>				
11148 05/11/2020	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS				
11149 05/11/2020	CONCEDER TMR FCA. *****				
11150 05/11/2020	DUPLICADO TMR ELEUTERIO *****				
11151 05/11/2020	CONCEDER TMR CARMEN ****				
11152 05/11/2020	Resolución expte 6978/2015				
11153 05/11/2020	LICENCIA DE OVP EN C/ MARJAR, 9 EXPTE 813/20				
11154 05/11/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA. EXPTE. 498191H				
11155 05/11/2020	Resolución relativa DR OBRAS calle Felipe II 25				
11156 05/11/2020	RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS				
11157 05/11/2020	Decreto/Resolución.Adjudicación del Contrato 496384Y.Adquisición				
de 50 ejemplares, libi					
11158 05/11/2020	Resolución Adjudicaciónb suministro carburante a SAGUNTUM				
SERVICIOS PETRO	· ·				
11159 05/11/2020	Devolución prorrateo cuota IVTM 2020				
11160 05/11/2020	Resolución relativa DR OBRAS calle Plomo 30				

- 11161 05/11/2020 Resolución trienios noviembre 2020
- 11162 06/11/2020 Emplazamientos Procedimiento Ordinario 169/2020 Recurrente: Bankia SA Juzgado nº 2 de Valencia
- 11163 06/11/2020 Adjudicación contrato expte: 603192R Estudio de instalación planta fotovoltaica
- 11164 06/11/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 604546Y: Contrato menor de suministro Taquillas SUGESA SL
- 11165 06/11/2020 Resolución Adjudicación Contrato menor 610869E suministro Furgón AUTOMOVILES ARTEMIO TENA, S.L.
- 11166 06/11/2020 RA archivando expte de Stradivarius Espanla SA por caducidad DR
- 11167 06/11/2020 RESOLUCION REMISION EXP CONTENCIOSO
- 11168 06/11/2020 RA prolongación permanencia F.C.S.
- 11169 06/11/2020 RA Jubilación voluntaria anticipada Francisco Ballester Valles
- 11170 06/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 616287E TallerEscola ArtsUrb Grafiti SANCHEZ TORRES VICENTE
- 11171 06/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 616902J:plan director bienes inmuebles ANTONI BALANZA CARME
- 11172 06/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 612473H: talleres Maquillaje AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL
- 11173 06/11/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 569524F
- 11174 06/11/2020 Resolución nombramiento asesores tribunal Auxiliar Turismo
- 11175 06/11/2020 RA jubilación forzosa RMG
- 11176 07/11/2020 R.A. CONCESIÓN PEIS NOVIEMBRE 1
- 11177 07/11/2020 Archivo expediente Escriptor Jose Zahonero, 10
- 11178 07/11/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA
- 11179 07/11/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA
- 11180 09/11/2020 Resolución Alcaldía recurso extraordinario de revisión
- 11181 09/11/2020 Resolución Alcaldía recurso reposición
- 11182 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 617552M:comisariado PHILIP & SAM ASC PROMOCION GENERO NEGRO
- 11183 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 613235Q Intervención artística festival MQM DECIMO X ARTE SL
- 11184 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 614965T Intervención artística MUÑOZ SAEZ FRANCISCO JAVIER
- 11185 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 616008R: suministro pancarta premios MAIG DISSENY GRAFIC SL
- 11186 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 616417K elaboración documental REY GARCIA ANDRES ALBERTO
- 11187 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 615970P: actuación cuentacuentos Catalin LA NIN‡A CRISTAL
- 11188 09/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 615896M suministro carpas NNi CORTINA MARTIN VICENTE
- 11189 09/11/2020 Autorización transporte público regular de uso especial de escolares o menores AUTOCARES HERCA, SL
- 11190 09/11/2020 Autorización transporte público regular de uso especial de escolares o menores AUTOBUSES BUÑOL, SL
- 11191 09/11/2020 Autorización transporte público regular de uso especial de escolares o menores TOURTRANS SL
- 11192 09/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL TASCA RANEL

11193 09/11/2020 TERRAZA LOCUTO			ÓN DE	L DON	MINIO	PUBLICO	CON
11194 09/11/2020	DENEGAR		ÓN DE	L DON	MINIO	PUBLICO	CON
TERRAZA LOCAL	•						
11195 09/11/2020	DENEGAR	OCUPACI	ÓN DE	L DON	MINIO	PUBLICO	CON
TERRAZA CYRUS							
11196 09/11/2020	Resolución	beneficios	fiscales	IVTM	por	minusvalia	*****,
incapacidad							
11197 09/11/2020	Resolución	beneficios	fiscales	IVTM	por	minusvalia	*****,
Estimación							
11198 09/11/2020	Resolución	beneficios	fiscales	IVTM	por	minusvalia	*****,
Estimación	D 1 1/	1 6	. 1 1		1.	1 12 11	ala ala ala ala ala
11199 09/11/2020	Resolución	beneficios i	iscales I	VTM po	r vehi	culo híbrido	*****,
Estimación	D 1 17	1 (* *	C* 1	13 //T) A		. 1.	ale ale ale ale
11200 09/11/2020	Resolución	beneficios	fiscales	IVTM	por	minusvalia	*****
desEstimación	D 1 17	1 (* *	C* 1	13 //T) A		. 1.	ale ale ale ale
11201 09/11/2020	Resolución	beneficios	fiscales	IVIM	por	minusvalia	*****,
Estimación	D 1 1/2 1	c c.	1 13777		1	·	• ,
11202 09/11/2020						ia *****, Esti	
11203 09/11/2020	Resolucion	beneficios	fiscales	IVIM	por	minusvalia	*****,
Estimación	D 1 14	1	C 1	13 //TN /I		:1:.	*****
11204 09/11/2020	Resolución	beneficios	fiscales	IVIM	por	minusvalia	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Estimación 11205 09/11/2020	Dagalyaián	hanafiaiaa	figgalog	IX/TN/	***	minusvalia	*****
Estimación	Resolución	belleficios	fiscales	IVTM	por	minusvalia	,
11206 09/11/2020	Dovolución	Tasa deporte	a nor mot	ivo dol C	OVID	10	
11200 09/11/2020		beneficios	-				*****
Estimación	Resolucion	belleficios	liscales	1 V 1 IVI	por	IIIIIusvaiia	,
11208 09/11/2020	ANULACIÓ	N/LIOLIDA	CIÓN IRI	IIDRAN	ι <b>λ ΒΙ</b> Ί	STICA	
11208 09/11/2020						Tasa Urbanís	tica
11210 09/11/2020		)N/LIQUIDA				Tasa Orbanis	iica.
11210 09/11/2020		provisional e					
11212 09/11/2020		IQUIDACIO				2020	
11212 09/11/2020	Recurso cont						
11214 09/11/2020	Devolución o				•		
11217 09/11/2020		alegaciones e	•	•	ti dii 510	Terreta	
11216 09/11/2020	RESOLUCI		LECTIVA		VOLU	CIONES	14944
NOVIEMBRE 2020	RESOLUCI		LLCIIVI		TOLC	CICIVES	11711
11217 10/11/2020	DENEGAR	LICENCIA					
11218 10/11/2020			dicación	Contrato	61080	3N: Diseño c	reación
marca Plan UPCCA		•	dicacion	Commuto	01000	or v. Bigeno e	10401011
11219 10/11/2020	Archivo expe		el barragı	iero, 14			
11220 10/11/2020	Archivo expe		-		. 6		
11221 10/11/2020	Archivo expe	-	•				
11222 10/11/2020		ediente Escri					
11223 10/11/2020	Resolución F				-, -		
11224 10/11/2020	Decreto/Res		djudicaci	ón Co:	ntrato	616179E:C	Contrato
continuacón Plan Ce			•				
11225 10/11/2020	RA Acceptac			ció			
11226 10/11/2020	-				o 604	648P fotogra	fía art.
conciertos VARGAS						2.2.62.00	

- 11227 10/11/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 617198W: C. m. sumin mampares TROFEOS PALLART, S.L.
- 11228 10/11/2020 Próroga nombramiento 3 Subalternos Servicios Generales
- 11229 10/11/2020 Próroga 2 Integradoras Sociales hasta nov/21
- 11230 10/11/2020 Próroga nombramiento 3 Trabajador/as Sociales
- 11231 10/11/2020 FRACCIONAMIENTO AUTOLIQUIDACION ICIO
- 11232 10/11/2020 RESOLUCION INICIO EXPTE. 231/20 OM-MS
- 11233 10/11/2020 CONVOCATÓRIA SESSIÓ ORDINÁRIA JGL 13.11.2020
- 11234 10/11/2020 Expt. 599484R: Contractació Espectacle El Desig d'Estar Junts GARCÍA PÉREZ CÉSAR
- 11235 10/11/2020 SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS
- 11236 11/11/2020 Decreto/RA del Contrato 592402F: Contrato de emergencia denominado asiste IDOM SAU
- 11237 11/11/2020 Resolución relativa a DR OBRA calle Poeta Llombart 53 bj
- 11238 11/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS calle Ordonlez 30
- 11239 11/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS
- 11240 11/11/2020 RESOLUCIÓN DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS
- 11241 11/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS
- 11242 11/11/2020 REDUCCIÓN 1 HORA JORNADA LABORAL
- 11243 11/11/2020 REDUCCIÓN 1 HORA JORNADA LABORAL
- 11244 11/11/2020 RESOLUCION CORRECCIÓN RES. TRIENIOS
- 11245 11/11/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 619465T: Tres concerts Santa Cecilia.
- 11246 11/11/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 606556P: Concerts commemoratius Sta.Cecilia
- 11247 11/11/2020 RA Aprovació Pla de Seguretat i Salut
- 11248 11/11/2020 RECTIFICACIÓN ERROR ALTA DE VADO EN C/ CEDRE, 24. EXPTE 332/20
- 11249 11/11/2020 RECTIFICACIÓN ERROR BAJA DE VADO EN C/ GOMEZ FERRER, 76. EXPTE 691/20
- 11250 11/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL ZONA MAR (PZA 1 DE MAYO)
- 11251 11/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL JAMON JAMON -PZA CANOVAS DEL CASTILLO
- 11252 11/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL MANHATTAN
- 11253 11/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL GORBEA Y PECAT
- 11254 11/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL HELADERIA EL PASEO
- 11255 11/11/2020 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LOS AMANTES
- 11256 11/11/2020 VEHICULOS EN DEPOSITO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2020
- 11257 11/11/2020 Resolución alegaciones expte 5440/2020
- 11258 11/11/2020 Resolución alegaciones expte 5308/2020
- 11259 11/11/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 613358M DIGITAL VALUE S.L.
- 11260 11/11/2020 Sustitución Auxiliar Promoción Económica
- 11261 11/11/2020 Nombramiento Administrativa Archivo
- 11262 11/11/2020 Resolución expte 9B9263/2018
- 11263 11/11/2020 Resolución relativa DR OBRAS calle Mar 31

- 11264 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición
- 11265 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición
- 11266 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso de reposición
- 11267 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso extraordinario de revisión
- 11268 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso extraordinario de revisión
- 11269 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso extraordinario de revisión
- 11270 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso extraordinario de revisión
- 11271 12/11/2020 Resolución Alcaldía recurso extraordinario de revisión
- 11272 12/11/2020 Resolución adjudicación cto menor servicios artísticos obra teatro y coloquio Programa 25Nov 2020
- 11273 12/11/2020 PERMISO NO RETRIBUIDO
- 11274 12/11/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Poeta Llombart, 90. Exp. 619191N
- 11275 12/11/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Trovador, 62. Exp. 621289C
- 11276 12/11/2020 Resolución orden de ejecución en Avda. 9 d'Octubre, 49. Exp. 563138M
- 11277 12/11/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Bravo, 11. Exp. 622644J
- 11278 12/11/2020 Instrucción Expe. 486909N. Informes y suspensión de plazos
- 11279 12/11/2020 Resolución adjudic CM servicio D.O y coordin sys obra reparación puente Polígono Químico
- 11280 12/11/2020 Resolución adj CM serv redacc memoria paviment y encint acera norte Av.Sants Pedra,D.O y coord sys
- 11281 12/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL ZONA MAR -C/ LUIS CENDOYA
- 11282 12/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LES SALINES
- 11283 12/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LA FUNDICION
- 11284 12/11/2020 RA adjudicació contracte obres
- 11285 12/11/2020 Resolución orden de ejecución en C/ Menéndez Pelayo, 30. Exp. 572203C
- 11286 12/11/2020 Decreto Adjudicación del Contrato 621821Q: Contrato menor suministro de ferretería -BRICOLAJE1 CB
- 11287 12/11/2020 Decreto Adj Contrato 622881N: Contrato menor suministro de productos p PROPAGUA DEL LEVANTE 2007
- 11288 12/11/2020 RESOL\_ARCHIVO\_CONTRATO\_Recreaciones históricas\_Festival Saguntum Invicta IV
- 11289 12/11/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 595886W: Suscripción Anual en el periódico las Bandas 2020.
- 11290 12/11/2020 Resolución contrato menor servicio de mantenimiento de marcadores electrónicos
- 11291 12/11/2020 Archivo expediente Garrucha, 23
- 11292 12/11/2020 R.A. CONCESIÓN PEIS NOVIEMBRE 2
- 11293 13/11/2020 RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS IVAN MARCELO B.G
- 11294 13/11/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 613115Z: Contrato Menor Paneles Ciutat Vella ALKIME
- 11295 13/11/2020 LICENCIA DE OVP EN C/ MAR NEGRO, 7. EXPTE 835/20

- 11296 13/11/2020 Autorización transporte público regular de uso especial de escolares o menores VIAJES MARQUES SL
- LICENCIA DE OVP EN C/ ESCALANTE, 16 EXPTE 842/20 11297 13/11/2020
- Modificación plan local de quemas 11298 13/11/2020
- Resolución Reposición expte 11405/2019 11299 13/11/2020
- RESOLUCIÓN 11300 13/11/2020 DESISTIMIENTO **SOLICITUD**

#### FRACCIONAMIENTO ALSER

- 11301 13/11/2020 Resolución alegaciones expte 6196/2020
- 11302 13/11/2020 Resolución alegaciones expte 7460/2020
- 11303 13/11/2020 Resolución alegaciones expte 2776/2020
- 11304 13/11/2020 Resolución alegaciones expte 5057/2020
- Resolución alegaciones expte 4357/2020 11305 13/11/2020
- Resolución alegaciones expte 5050/2020 11306 13/11/2020
- 11307 13/11/2020 Resolución alegaciones expte 14371/2019
- Resolución alegaciones expte 7963/2020 11308 13/11/2020
- Resolución alegaciones expte 6860/2020 11309 13/11/2020
- Nombramiento Subalternos Servicios Generales/SAIC 11310 16/11/2020
- Nombramiento Subalterna 11311 16/11/2020
- 11312 16/11/2020 Incremento jornada monitores de ocio y tiempo libre
- Decreto Adjudicación Contrato 625935E: servicio de imagen -11313 16/11/2020 M.C.H.M.
- 11314 16/11/2020 Resolución adjudic CM serv redacc memoria mejora accesibilidad CL Emilio Llopis y Pz Distrito, D.O y sys
- SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS 11315 16/11/2020
- SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS 11316 16/11/2020
- FIN REDUCCIÓN JORNADA LABORAL 11317 16/11/2020
- Resolución Adjudicación Contrato 615012J: Gestiones/organización 11318 16/11/2020 festival MQM a VST
- Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 619958D taller Cosplay 11319 16/11/2020 OMEGA WORLD EVENTS SL
- Decreto/Resolución Adjudicación del Contrato 620038P talleres Cocina 11320 16/11/2020 y Caligra - AYMAS FORMACION SL
- 11321 16/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 619469Z suministro materiales oficina DIGITAL INTER FAX SL
- 11322 16/11/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 603046P: Intervenció artista Tima MQM CIVERA GIMENO AMADEU
- 11323 16/11/2020 Resolución Adjudicación Contrato 620126M reparación equipos PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES SL
- RESOLUCION RECONOCIMIENTO TRIENIOS 11324 16/11/202
- 11325 16/11/2020 Decreto Adjudic. Contrato menor adq. instrumentos Conservatorio de Música Joaquin Rodrigo
- Resolución Adjudicación Contrato 607800R: Suministro pinturas 11326 16/11/2020 festival MQM DEMARSAN PINTURAS SL
- 11327 16/11/2020 Resolución nombramiento 2 Oficiales Policia Local
- Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*\*, estimación 11328 16/11/2020
- Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*\*, estimación 11329 16/11/2020
- Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola E0462BGR 11330 16/11/2020 y E9584BCH, estimación
- Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*\*, estimación 11331 16/11/2020
- Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 9854LKD, 11332 16/11/2020 estimac. Y devoluc.correspondiente

```
****
11333 16/11/2020
                    Resolución
                               beneficios
                                           fiscales IVTM por minusvalia
incapacidad
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11334 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11335 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11336 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11337 16/11/2020
                                beneficios fiscales IVTM por
11338 16/11/2020
                                                                   minusvalia
incapacidad
11339 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11340 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola E1892BHJ,
estimación
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11341 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia
11342 16/11/2020
incapacidad
11343 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ****, estimación
11344 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11345 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11346 16/11/2020
11347 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 9512JGS,
estimación
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11348 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación
11349 16/11/2020
                    Resolución
                                 beneficios
                                           fiscales IVTM por vehículo
11350 16/11/2020
CS05576VE, estimación
                    Resolución beneficios fiscales IVTM agrícola estimar V90035VE y
11351 16/11/2020
E6751BGT
11352 16/11/2020
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola E2771BGZ,
estimación
                                                                               ****
11353 16/11/2020
                    Resolución
                                beneficios
                                            fiscales IVTM
                                                             por
                                                                   minusvalia
desestimación
                    Resolución alegaciones expte 6788/2020
11354 16/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 7630/2020
11355 16/11/2020
11356 16/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 8297/2020
                    Resolución alegaciones expte 4966/2020
11357 16/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 8345/2020
11358 16/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 7770/2020
11359 16/11/2020
11360 16/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 6506/2020
11361 16/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 5739/2020
                    Resolución incremento subvención nominativa
11362 17/11/2020
11363 17/11/2020
                    Resolución Alcaldía recurso de reposición
                    Resolución Recurso expte 179/2020
11364 17/11/2020
11365 17/11/2020
                    Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria orden ejecuc. C/
Azorín 8 Exp 70/18-OE- 276381N
                    RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN ALSER
11366 17/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 5701/2020
11367 17/11/2020
11368 17/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 8793/2020
                    Resolución alegaciones expte 6167/2018
11369 17/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 7606/2020
11370 17/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 7557/2020
11371 17/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 6096/2020
11372 17/11/2020
                    Resolución alegaciones expte 8789/2020
11373 17/11/2020
```

```
11374 17/11/2020
                  Resolución alegaciones expte 8228/2020
                  Resolución apertura expediente orden ejecución en C/Roma, 12. Exp.
11375 17/11/2020
624048J
                  CONVOCATÓRIA SESSIÓ ORDINÁRIA JGL 20.11.2020
11376 17/11/2020
                  Resolución de Adjudicación contrato menor de suministros- material –
11377 17/11/2020
TROFEOS LLIGALL SL
                  Contratación profesor de tuba
11378 17/11/2020
                  Nombramiento Subalterna Mercados
11379 17/11/2020
11380 17/11/2020
                  Resolución alegaciones expte 7294/2020
                  Resolución. Estimar acceso a información pública
11381 17/11/2020
11382 18/11/2020
                  RETIRAR TMR ANTONIA GONZALEZ SOLA
11383 18/11/2020
                  Resolución expte 3587/2016
                  R.A. APROBAR ADQUISICIÓN TARJETA BANCARIA ANTICIPO
11384 18/11/2020
CAJA FIJA BANCO SABADELL
                  BAJA DE VADO EN C/ MENEDEZ Y PELAYO, 30 BAJO IZQ.
11385 18/11/2020
EXPTE 820/20
                  Archivo expediente Av. 3 de abril, 1 (A)
11386 18/11/2020
                  R.A. CONCESIÓN PEIS NOVIEMBRE 2
11387 18/11/2020
11388 18/11/2020
                  Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 622018P:Cambio puertas
ventanes LJSM
                                Y NOTIFICACIÓN
11389 18/11/2020
                  RESOLUCIÓN
                                                      RETIRADA
                                                                           Y
                                                                   PERRO
DECLARACION ABANDONO
11390 18/11/2020
                  Resolución ejecucón subsidiaria de vallado y limpieza de solar
                  RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 371028R
11391 18/11/2020
                  RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 239512F
11392 18/11/2020
11393 18/11/2020
                  RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 156771N
11394 18/11/2020
                  Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar
11395 18/11/2020
                  RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE Nº 261377Z
                  DEVOLUCIÓN PARTE CORRESPONDIENTE CURSO NATACIÓN
11396 18/11/2020
2020 POR MOTIVO COVID19
11397 18/11/2020
                  Resolución adjudic contrato menor DO, asist téc y coordin pasarela
FFCC CL Canet d'en Berenguer
11398 18/11/2020
                  RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 2/2018-IF
11399 18/11/2020
                  Decreto/Resolución de Adjudicación 616029X: Contrato menor
servicios elaboración - DECANIA
                  Resolución expte 3013/2020
11400 18/11/2020
11401 18/11/2020
                  RESOLUCION CONCESION LICENCIA ARMAS 4º CATEGORIA
ISIDRO VIDAL MORAL
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
11402 18/11/2020
11403 18/11/2020
                  Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar
11404 18/11/2020
                  RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP INMACULADA M.B
11405 18/11/2020
                  Resolución alegaciones expte 7220/2020
                  Resolución alegaciones expte 6411/2020
11406 18/11/2020
11407 18/11/2020
                  AUTORIZACIÓN FLEXIBILIDAD HORARIO
                  CONTESTACIÓN PETICIÓN TELETRABAJO
11408 18/11/2020
11409 19/11/2020
                  RESOLUCIÓN AGREGANDO INTERESADO A INCOACIÓN
11410 19/11/2020
                  APERTURA CUENTAS ACF ALCALDIA Y DATAFONO GRUA
MUNICIPAL
                  APERTURA CUENTAS ACF TESORERIA Y ACF AREA DE LA
11411 19/11/2020
DONA EN EL BBVA
```

- 11412 19/11/2020 APERTURA CUENTAS DATAFONO CULTURA Y ACF SERVICIOS SOCIALES EN EL BANCO SABADELL.
- 11413 19/11/2020 Decreto/Adjudicación del Contrato 622717K: Contrato menor servicios, creación artís BELTRAN
- 11414 19/11/2020 Contrato arqueología obras de acondicionamiento construcciones iberoromanas exteriores al Foro.
- 11415 19/11/2020 Resolución c. servicios arquitectura Reparación Muro Templo de Diana patio Casa Els Berenguer
- 11416 19/11/2020 Resolución Adjudicación 623094J: Contrato menor de Emergencia, alquiler grupo electrógeno -covid19.
- 11417 19/11/2020 Resolución contrato menor puente, Laboratorio Clínico realización pruebas confirmatorias drogas.
- 11418 19/11/2020 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 24/2012-IF ( 237818D )
- 11419 19/11/2020 RESOLUCIÓN ORDEN DE RESTAURACIÓN EXPTE. 333752W
- 11420 19/11/2020 Resolución contestación alegaciones al interesado
- 11421 19/11/2020 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
- 11422 19/11/2020 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
- 11423 19/11/2020 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
- 11424 19/11/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS
- 11425 19/11/2020 RESOLUCION INCIDENCIAS NOVIEMBRE 2020
- 11426 19/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL FLORENCIA
- 11427 20/11/2020 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA HORNO CAFETERIA DOMINGO
- 11428 20/11/2020 Resolución alegaciones expte 8538/2020
- 11429 20/11/2020 Resolución alegaciones expte 8772/2020
- 11430 20/11/2020 Resolución alegaciones expte 5438/2020
- 11431 20/11/2020 Resolución alegaciones expte 8132/2020
- 11432 20/11/2020 RESOLUCIÓN ABONO OPERATIVOS MARZO
- 11433 20/11/2020 RESOLUCIÓN ABONO OPERATIVOS JUNIO
- 11434 20/11/2020 RESOLUCIÓN OPERATIVOS JULIO
- 11435 20/11/2020 Resolución archivo expte. incomp. urbanística
- 11436 20/11/2020 Resolución desistimiento expte. 56/2016-CT
- 11437 20/11/2020 Nombramiento 3 Subalternos Mercados jornada parcial
- 11438 20/11/2020 Nombramiento Educadora de Servicios Sociales
- 11439 20/11/2020 Nombramiento Educadora de Servicios Sociales
- 11440 20/11/2020 Nombramiento Subalterna Deportes
- 11441 20/11/2020 RA aprobar facturas parque móvil 7-19 octubre (Patr+Contr+Urb) 2020
- 11442 20/11/2020 Resolución Adjudicación contrato servicios técnicos retransmisión actividades Programa 25N-2020
- 11443 20/11/2020 Sustitución Subalterna Deportes
- 11444 20/11/2020 Resolución Reposición expte 10466/2019

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Iniciativa Porteña ruega al señor Roberto Rovira, delegado de patrimonio industrial, que de respuesta a las siguientes cuestiones:

- Se aclare cuál es la situación de la fundación de patrimonio industrial, tras la dimisión del gerente y la presunta falta de financiación comprometida por el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana.
- 2. Iniciativa Porteña ha solicitado por registro la entrada a diversos edificios que forman parte del patrimonio industrial. Por el presente ruego solicitamos al delegado correspondiente que nos de entrada a los edificios señalados, con especial atención al museo industrial donde se encuentra el archivo histórico minero-industrial.

#### El Sr. Rovira toma la palabra para dar respuesta a IP.

Respecto al primer punto, el gerente, cuando se agotó el ERTE de las dos personas que estaban en la fundación, es decir, del gerente y la técnico de patrimonio, éste estaba trabajando en otro sitio; se le comunicó el fin del ERTE y decidió no incorporarse renunciando a su puesto de trabajo.

Por lo que corresponde a la financiación, hay dos partes de la misma, por parte de la Generalitat Valenciana, sabéis que del convenio firmado con la Conselleria, corresponde una aportación de 60.000€ al año. El inconveniente con esta subvención, es que se paga a año vencido, es decir, en el caso de 2018, la subvención se ingresó en agosto de 2019 y la del 2019 se ingresó el 13 de agosto de 2020. Así el problema de la Generalitat es que ingresan muy tarde la subvención, porque no es como las que pueda pagar el Ayuntamiento que se ingresan a principio de año cuando el presupuesto se puede ejecutar y puede ser pre-pagable. El problema es que se justifican los gastos a fin de año y después se paga la subvención. En este sentido sí que hemos pedido a la Conselleria para que agilice los pagos cuanto antes, tanto Darío como yo se lo hemos dicho a la Dirección General de Patrimonio en todas las reuniones del Patronato y evidentemente, a parte de eso, también queremos que la Conselleria aporte mucho más de lo que aporta porque, al menos a mi juicio, es insuficiente.

Por la parte del Ayuntamiento, por hacer un resumen, en 2018, sabéis que se hizo el ingreso de 380.000€ para lo que podemos llamar el rescate de la Fundación, creo que fue en junio de 2018 cuando se hizo efectivo; de esos 380.000€ se pagaron deudas al propio Ayuntamiento por valor de 15.800€, 85.000€ para deudas con la tesorería general de la seguridad social, 28.000€ con la agencia triburaria, 113.000€ del despido del anterior gerente, casi 50.000€ del despido del administrativo que trabajaba allí y diversos gastos más a alguna empresa de pintura, de la procuradora, del abogado y demás. La subvención que había en el presupuesto municipal de 2018 que era de 60.000€ no se ingresó, la de la aportación municipal de 2019 tampoco se ingresó, además de esta aportación en el presupuesto había dos subvenciones de capítulo 7, que eran trabajos de mantenimiento del Alto Horno y del proyecto de musealización del museo, los trabajos sí que se hicieron pero el ayuntamiento no ingresó la nominativa porque durante el transcurso de ese tiempo hubo una deuda con Sepides que estaba judicializada por lo que se pagó al juzgado directamente por parte del ayuntamiento. A raíz de esto sí que se puso en la propuesta de 2020, como sabéis, un aumento a 90.000€, que es cierto que tampoco se ingresó, y durante este proceso se solicitó una póliza de crédito al banco para evitar que se entrara en deuda con la seguridad social, con la agencia tributaria etc...Durante ese período la intervención municipal del ayuntamiento hizo una auditoría externa en la que se detectaron deficiencias en la Fundación por las que no se informaba favorablemente al pago de las subvenciones de la Fundación. Una vez se tuvo esa auditoría y se ingresó la subvención de la Conselleria, además de tener acceso al crédito ICO, se pagó inmediatamente a los auditores que tenemos nosotros para subsanar esas deficiencias de la Fundación, que fundamentalmente son la contabilidad de 2018 y 2019, la formulación de cuentas. Esos trabajos están muy avanzados, de hecho ya se han pasado a los auditores que tiene intervención para poder entregarlo en el mes de diciembre y la voluntad es solucionar el problema de financiación por parte del ayuntamiento cuanto antes y poder seguir adelante. No

obstante, como concejales, podéis pedir el informe de intervención para que podáis ver con detalle las deficiencias que, en este caso, detectaba intervención.

En cuanto a la solicitud de entrada a los edificios, la solicitud que presentasteis por escrito, se solicitaba acceso al Alto Horno, al Jardín de la Gerencia, al chalet rehabilitado de la misma y la cooperativa del economato., acompañado del personal necesario para garantizar la seguridad. En cuanto al Alto Horno, evidentemente, no es municipal y es propiedad de la Fundación, por tanto quien tiene que autorizar la entrada es al Fundación. De todos modos, ahora mismo se está preparando la reapertura que vamos a hacer en diciembre, cuando pongamos en marcha las medidas de seguridad por el tema de la COVID-19, fuera del horario de visitas, os puedo avisar y sin ningún problema podéis visitar el espacio del Alto Horno que es visitable.

Respecto a los Jardines de la Gerencia, sí que le dije a la Sra. Fuertes en Comisión Informativa que no hay ningún problema y que yo os diría un día para poder ir con un técnico municipal, el único problema que ha habido previo, han sido primero las lluvias de hace unos días y segundo que ha estado la SAG trabajando con maquinaria dentro. Así que cuando pasen estas lluvias, no hay ningún problema en acceder a los Jardines acompañados por algún técnico municipal a la zona segura.

Por lo que se refiere a los otros edificios, tengo la duda de si el departamento os ha contestado o no. Porque a mí la petición oficialmente no me ha llegado, me ha llegado por correo electrónico. En cuanto al economato está pendiente de la redacción de un proyecto para crear un nuevo CEAM, que no lleva directamente el departamento de patrimonio industrial, luego el Chalet que comentáis se hizo una inversión en la legislatura anterior pero no es una inversión de rehabilitación, es una consolidación de estructura, de la cubierta, la carpintería también exterior y demás, pero es un edificio que no tiene ningún tipo de equipamiento interior ni suministros de luz, agua etc...Y en cuanto al museo, es verdad que es un edificio rehabilitado pero que ahora mismo está en una ejecución de la obra exterior y que está pendiente de otra obra, la interior, por temas de accesibilidad y algunas reparaciones que está pendiente de licitación.

Por lo tanto, el tema de la entrada en estos edificios considero que no es una decisión política, por eso quisiera saber primero si os han constestado a nivel técnico desde el departamento y en caso contrario pediré que se os de una respuesta técnica; pero, en todo caso, me ceñiré a lo que digan los técnicos del departamento, al menos en cuanto a los edificios del museo y del economato porque están pendientes de obras y de proyecto.

El Sr González indica que respecto al museo industrial, aunque no esté todavía habilitado, no lo veo problemático si vamos con los equipos de protección que determinen los técnicos, porque ya se ha hecho en otras ocasiones.

Y por su parte el Sr. Rovira insiste en que prefiere que se de una contestación técnica por parte del departamento, No quiero ser yo quien autorice porque entiendo que no es mi responsabilidad autorizar la entrada a un edificio que está en obras o pendiente de obras. Si se cumplen las medidas de seguridad, por mi parte problema político no tengo ninguno, pero quiero que sean los técnicos quienes lo digan.

El Sr. González pregunta respecto a la primera parte del ruego; al final el Ayuntamiento cuánto le debe o cuánto debería ingresar a la Fundación una vez se subsanen las deficiencias.

El Sr. Rovira responde. Si están subsanadas este año, en presupuesto este año había 90.000€, pero yo entiendo, que me corrija intervención pero supongo que es así, la subvención que se debe del año pasado de 60.000€, entiendo que no se puede ingresar porque es de presupuesto de 2019, pero eso ahora mismo lo desconozco, no creo que ahora mismo se pueda ingresar.

En cualquier caso, retoma la palabra el Sr. González, dado que no se ingresó en su momento, entiendo que sí que se puede recuperar como algo extraordinario para el presupuesto del 2021.

En el proyecto tenemos intención de llevarlo, afirma el Sr. Rovira.

El Sr. González termina diciendo que espera respuesta de los técnicos para la entrada a los edificios, pero no veo mayor problema.

Toma la palabra el Sr. Vila.

Bien, después de la comunicación del Sr. Ximo Puig de que iba a suministrar 8.000 purificadores en los centros escolares, donde especificaba que era uno de los mejores activos y que siempre lo ha tenido en cuenta; quería saber cuántos purificadores corresponden a los centros escolares de Sagunto y cuándo estarán instalados. Y si serán suficientes para cubrir todos los centros y desde luego si el Ayuntamiento tiene pensado dotar de más purificadores en el caso de que sean insuficientes para todos los centros e incluso si se ha pensado su instalación en las residencias de ancianos o en los lugares de la administración pública para proteger a nuestros trabajadores y a los ciudadanos que las visitan.

Indica el Sr. Alcalde que la información exacta no disponemos de ella todavía. Si estos purificadores no llegaran a cubrir todos los centros escolares de Sagunto, el Ayuntamiento tiene un problema de competencia. En principio temas y cuestiones que son competencia de la Conselleria de Educación, debería hacerlo la propia Conselleria y los técnicos y técnicas de la casa ven problemas a la hora de suplir nosotros esa falta del material que corresponda. Si el aporte que se hace por parte de la Conselleria es insuficiente y el Ayuntamiento puede hacerlo y por parte de la Conselleria se considera que es una buena iniciativa aumentar el esfuerzo que hayan hecho, nosotros podemos llegar hasta donde no llegue la Conselleria pero siempre en base a criterios técnicos y se vea realmente que, uno, se puede hacer por competencia y segundo, desde el punto de vista técnico. Voluntad política hay.

Respecto a los espacios públicos de la propia administración, se ha hecho una valoración por parte del departamento de salud laboral que es quien acredita todas estas situaciones y en principio, todas las instalaciones y departamentos del Ayuntamiento cumple con la normativa, obviamente si surgen informes técnicos que acreditan la necesidad de que haya una recirculación del aire por diversos motivos, teniendo en cuenta la situación que se da en cada uno de los centros, pues evidentemente nosotros actuaremos. Pero estamos a expensas de la decisión de que salud laboral entienda que se tenga que tomar respecto a esos espacios más concurridos. Lo que podemos hacer es transformar, entre comillas, esta pregunta en un ruego y que salud laboral analice si necesitamos de este tipo de purificadores en algún punto en concreto del Ayuntamiento, que yo entiendo que de momento, la respuesta es no, pero podemos realizar la pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 34 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.